



Comisión de Transparencia y Anticorrupción
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”



Versión Estenográfica

Foro 4. Garantía de Transparencia en contratos del Sector Público, Implicaciones con el T-MEC e Interacción con Leyes Relacionadas, del Parlamento Abierto sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 6 de agosto de 2020

Versión estenográfica del foro 4: “*Garantía de Transparencia en contratos del Sector Público, Implicaciones con el T-MEC e Interacción con Leyes Relacionadas*” del Parlamento Abierto sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convocado por la Comisión de Transparencia y Anticorrupción de la Cámara de Diputados LXIV Legislatura.

El presidente diputado Óscar González Yáñez: Muchas gracias a todos ustedes por estar, participar en este parlamento abierto con una ley que es muy importante para garantizar la transparencia y combatir la corrupción. Agradecerles a todos ustedes, a los que han participado en los tres paneles anteriores, y a lo cual su interés por participar en algo que es fundamental y que estamos convencidos en la Cámara de Diputados, todas mis compañeras y compañeros de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, particularmente, de que no tiene sentido de que a veces... el gobierno sea eficiente en el cobro de impuestos, y a veces esos impuestos no terminen en una garantía para los ciudadanos que se van a manejar con transparencia y con honradez.

Por eso todo este parlamento que estamos haciendo, que va a culminar con una nueva ley, sobre todo, para las adquisiciones y los servicios que contrata el gobierno, y la obra pública que contrata el gobierno, tengan ustedes por seguro que va a funcionar. Por eso yo les quiero agradecer y les doy la más cordial de las bienvenidas a todos ustedes, a todos los que han participado, y en particular a ustedes que lo van a hacer el día de hoy.

No solo darles la bienvenida, porque a fin de cuentas lo más importante es escucharlos a ustedes, el parlamento abierto no es para que los ciudadanos escuchen a los diputados, sino para que los diputados podamos escuchar la opinión de sectores de la sociedad.

En consecuencia, muchas gracias a todos ustedes por estar aquí, bienvenidos, los escuchamos con atención. Gracias.

El secretario técnico Rafael Armando Arellanes Caballero: Gracias, diputado. A continuación, tenemos la participación de la diputada Flora Tania Cruz Santos. Ella presentó una iniciativa que hace correlación entre diferentes leyes que tienen que ver con el tema de las contrataciones del sector público. Es, de hecho, la última de las 16, 17 iniciativas que se han presentado en estos



Comisión de Transparencia y Anticorrupción
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”



Versión Estenográfica

Foro 4. Garantía de Transparencia en contratos del Sector Público, Implicaciones con el T-MEC e Interacción con Leyes Relacionadas, del Parlamento Abierto sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

foros. Tiene amplio tiempo, relativo, para que pueda proceder a presentar su iniciativa. Diputada Tania, bienvenida, muchas gracias por participar.

La diputada Flora Tania Cruz Santos: Muchas gracias. Muy buenas tardes a todos los presentes. Antes que nada, quiero agradecer al presidente de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, el diputado Óscar González Yáñez, por la invitación a presentar mi iniciativa en este parlamento abierto.

Reconozco el que se promueva el diálogo con los diferentes actores sociales para trabajar en una mejor legislación, una que promueva la transparencia y el mejor ejercicio de los recursos públicos. Agradezco la presencia de todos ustedes, todos los especialistas, mis colegas diputados, muchas gracias también por estar aquí presentes y permitirme esta oportunidad. Gracias a expertos, a todos los que se encuentran aquí –a la sociedad civil también–, a las diferentes cámaras que hoy nos acompañan. Muchas gracias a todos.

La iniciativa que presenté tiene por objeto eliminar la discrecionalidad para la asignación de obras y contratos, evitar la corrupción a través de fortalecer la licitación pública para garantizar los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, que deben prevalecer en el ejercicio de los recursos públicos de conformidad con el artículo 134 de nuestra Carta Magna.

Es importante reconocer que la corrupción es el peor mal que tiene que enfrentar la población por los daños económicos, sociales y políticos que genera. La licitación pública es el mecanismo más competitivo, que mejor garantiza al sector público el cumplimiento de las obras y servicios de que se requieren. Sin embargo, es alarmante la frecuencia con la que se prescinde de la licitación pública para contratar, y se terminan utilizando los procedimientos excepcionales, más aún, cuando entre el 15 al 20 por ciento del Presupuesto de Egreso de la Federación se ocupa para la inversión física.

Para ser más... de la Auditoría Superior de la Federación, hizo el ejercicio de estudiar 80 contratos de inversiones físicas relativos a proyectos de infraestructura con montos superiores a los 100 millones de pesos entre 1999 y 2010. Las conclusiones que se presentaron son terribles para el erario público. En el caso de los contratos de ese sector, el incremento



Comisión de Transparencia y Anticorrupción
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”



Versión Estenográfica

Foro 4. Garantía de Transparencia en contratos del Sector Público, Implicaciones con el T-MEC e Interacción con Leyes Relacionadas, del Parlamento Abierto sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

promedio fue de 131 por ciento respecto al monto original; para Pemex el incremento fue de 284.3 por ciento; para la CFE de 51.3 por ciento; para Capufe y Conagua del 35 por ciento.

Es por lo anterior que a través de la iniciativa se busca reformar, adicionar y derogar disposiciones de cuatro ordenamientos legales. Primero, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Segundo, la Ley de Asociaciones Público-Privadas. Tercero, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Y, por último, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La propuesta de modificación a las leyes que acabo de mencionar tiene como base el análisis de cuatro documentos: Primero, los resultados y recomendaciones de las revisiones que ha emitido la Auditoría Superior de la Federación. Segundo, observaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. Tercero, la Ley Modelo sobre las Contrataciones Públicas emitida por la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional. El cuarto, los principios rectores elaborados por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

Los principales problemas en materia de obra pública detectados a través del análisis de los documentos mencionados son: Primero, proyectos ejecutivos incompletos. Segundo, problemas ambientales. Tercero, planeación insuficiente. Cuarto, bases de licitación inadecuadas. Y por último, los desfases e incrementos de los costos. Los mismos generan incertidumbre en los contratos celebrados, falta de transparencia y rendición de cuentas.

Es por todo lo anterior, que se detecta la necesidad de promover un cambio significativo a nuestro marco legal para que el Estado mexicano logre transparentar todo lo concerniente a las contrataciones públicas, ya que las mismas son acreedoras de un gran porcentaje del erario público, un mecanismo importante de desarrollo económico y atracción de inversiones muy necesario en un país en donde se presenta una gran desigualdad, y para que los beneficios se vean reflejados y aprovechados por las mexicanas y los mexicanos.

Los puntos más relevantes de la presente iniciativa son:

Uno. Se busca, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política, fortalecer la licitación pública como regla general en el procedimiento que se utilice para la adjudicación de



Comisión de Transparencia y Anticorrupción
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”



Versión Estenográfica

Foro 4. Garantía de Transparencia en contratos del Sector Público, Implicaciones con el T-MEC e Interacción con Leyes Relacionadas, del Parlamento Abierto sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

proyectos, ya que es preocupante la frecuencia con la que se recurre a la utilización de procedimientos excepcionales.

Por lo anterior, se propone agregar al artículo 27 de la Ley de Obras, que cuando las dependencias escojan la invitación a cuanto menos 3 personas o la... por invitación o adjudicación directa, al derogar los incisos tercero, séptimo, décimo, treceavo y párrafo último, además de modificar el inciso sexto.

En el caso de la Ley de Arrendamientos, se proponen modificaciones a los artículos 40, 41 y 42, para reducir las facilidades de actuar por invitación o adjudicación directa. Específicamente se propone añadir al artículo 40, que se solicite el dictamen para prescindir de la licitación y esté se publique en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Al artículo 41 que establece las situaciones en las que se pueden ocupar los mecanismos extraordinarios, se busca derogar las fracciones XIV y XV; igualmente se plantea derogar el segundo párrafo del artículo 42. Por último, en el mismo sentido se proponen las modificaciones al artículo 64, derogando las fracciones III y VI de la Ley de Asociaciones Público-Privadas.

Considerando lo que establece la Ley Modelo sobre la Contratación Pública, se busca adicionar diversos requisitos que deben cumplir las personas contratantes, con la finalidad de obtener los mejores resultados en las obras que desarrollen y prevenir el tráfico de influencias. Para cumplir con este punto se adiciona un cuarto párrafo al artículo 27 de la Ley de Obras Públicas, que incorpora los requisitos mínimos que son:

Poseer cualificaciones técnicas, capacidad... y experiencia empresarial que se requiere para ejecutar... y no haber sido inhabilitado o removido por causa grave siendo empleado en el servicio público.

De acuerdo con el análisis de los contratos en materia de obra pública realizado por la Auditoría Superior de la Federación, se plantea la adición de parámetros mínimos, que serán considerados como causas de rescisión de los contratos en materia de obra pública, con la finalidad de evitar la discrecionalidad en los contratos que se celebren, y no se generen perjuicios a los recursos públicos.



Comisión de Transparencia y Anticorrupción
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”



Versión Estenográfica

Foro 4. Garantía de Transparencia en contratos del Sector Público, Implicaciones con el T-MEC e Interacción con Leyes Relacionadas, del Parlamento Abierto sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En la iniciativa se incluye el artículo 61 a la Ley de Obras Públicas, las causas de rescisión –de las que destaco–; el retraso en la ejecución en los supuestos previstos en el contrato; el incremento en el monto o plazo contractual por más del 10 por ciento; las subcontrataciones no autorizadas y la falta de entrega de las garantías establecidas. Estos también se adicionan como fracción IV, V y VI al artículo 122 de la Ley de Asociaciones Público-Privadas.

Con el ejemplo de la Ley Modelo sobre la Contratación Pública, se propone la adición de algunos parámetros mínimos para la elaboración de los fallos o dictámenes que emiten las dependencias o entidades, con la finalidad de que los mismos estarán apegados a estándares regionales e internacionales. Con esta modificación se busca generar confianza en los inversionistas extranjeros y transparencia en los procedimientos de contratación.

Este objetivo se inicia proponiendo la adición al artículo 39 de la Ley de Obras Públicas, que indica que los fallos deberán analizar, entre otros, la viabilidad jurídica del proyecto, el impacto ambiental, las autorizaciones pertinentes para su ejecución, la rentabilidad social del proyecto, la viabilidad económica, entre otras.

Esta información también se propone en la adición, deberá de publicarse en la Plataforma Nacional de Transparencia. Los mismos criterios de transparencia se extienden, en este caso, a la Ley de Asociaciones Público-Privadas, en el que se propone modificar los artículos 14, 26 y 27, para que la información relacionada con fallos sea plasmada en el Portal Nacional de Transparencia.

Se incorpora el punto 8 del numeral B, de la fracción VIII del artículo 69 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para que toda la información relativa a las licitaciones públicas, los proyectos de asociación pública-privadas y los contratos de obras, se pongan a disposición del público y se actualice de forma constante.

Por último, para cumplir con lo establecido en el artículo 2o. constitucional y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, se busca que un requisito de legalidad desde la planeación de los proyectos. sea la realización de las consultas previas a pueblos indígenas y afroamericanos que se ven afectados por las obras públicas.



Comisión de Transparencia y Anticorrupción
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”



Versión Estenográfica

Foro 4. Garantía de Transparencia en contratos del Sector Público, Implicaciones con el T-MEC e Interacción con Leyes Relacionadas, del Parlamento Abierto sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior se logra agregando el inciso cuarto al artículo 17 y modificando el artículo 19 de la de la Ley de Obras, así como el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones Público-Privadas.

Con esto finalizo mi intervención. Muchas gracias a todos por su tiempo. Espero contar con su apoyo para promover esta iniciativa que se abonará a la construcción de un país con mejor y mayor rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos públicos. Muchas gracias a todos por su atención.

El presidente diputado Óscar González Yáñez: Gracias a usted, diputada.

El secretario técnico Rafael Armando Arellanes Caballero: Gracias, diputada, por atenerse tan bien al tiempo. Es una iniciativa muy completa, porque abarca justamente todas las repercusiones que tiene el gasto y la inversión del sector público.

A continuación, contamos con la representación del Instituto Nacional de Transparencia. La maestra Blanca Lilia Ibarra Cadena, que es comisionada, nos hará el favor de hacer una presentación y comentarios al respecto de estos temas que venimos tratando. Bienvenida, maestra Blanca Ibarra.

El presidente diputado Óscar González Yáñez: Bienvenida la maestra Blanca, en particular. La verdad es que es buena amiga y muchas gracias por estar con nosotros representando muy dignamente.

La ciudadana Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias. Un privilegio para mí representar aquí al instituto. Saludo con afecto, como siempre, al diputado Óscar González, presidente de la Comisión de Transparencia, y desde luego a las personas que están conectada. A la diputada Flora Tania González y a la diputada Carolina García. A quienes nos acompañan, creo y coincido ampliamente en los puntos que ha señalado la diputada que me antecedió.

Es muy importante que hoy podamos privilegiar la máxima publicidad, sobre todo en estos temas y la Plataforma Nacional de Transparencia es un instrumento, una herramienta tecnológica útil que nos permite desde luego que se visualice la información que se genera no solamente en el marco de las contrataciones o las adquisiciones.



Comisión de Transparencia y Anticorrupción
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”



Versión Estenográfica

Foro 4. Garantía de Transparencia en contratos del Sector Público, Implicaciones con el T-MEC e Interacción con Leyes Relacionadas, del Parlamento Abierto sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por eso es que quienes siguen los foros de parlamento abierto sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, resulta muy enriquecedor el escuchar distintos puntos de vista.

Para el INEI es importante participar en estos ejercicios en los que coincidimos con los representantes de las organizaciones.

El tema que nos ocupa efectivamente se ha posicionado recientemente en la agenda, pues el 29 de julio en sesión extraordinaria de la Cámara de Diputados y de Senadores se aprobó la reforma de la Ley de Adquisiciones para establecer la posibilidad de exceptuar del procedimiento de licitación pública la adquisición de bienes o prestación de servicios para la salud que contraten las dependencias y/o entidades con organismos intergubernamentales internacionales, a través de mecanismos de colaboración previamente establecidos, siempre que se acredite la aplicación de los principios constitucionales.

Esta reforma busca agilizar la adquisición de productos de salud, pero no se debe exceptuar la aplicación de las obligaciones de transparencia. Este mecanismo, por ejemplo, requerirá de la máxima publicidad de parte de las autoridades requirentes de los insumos y desde luego la corresponsabilidad de los proveedores.

Otro hecho fundamental que se integra a esta reflexión y que incide en la transparencia en materia de contrataciones públicas, es la entrada en vigor del T-MEC, cuyo capítulo 13 tiene por objeto establecer disciplinas que promuevan la transparencia e igualdad de oportunidades para la participación de los proveedores de las partes en esos procedimientos y en los procedimientos de revisión interna.

Conviene también recordar que las principales disposiciones del T-MEC en materia de contrataciones se relaciona con la promoción del uso de medios electrónicos, la obligación de transparentar los procedimientos dando a conocer el ganador, e información sobre la adjudicación e incorporar disposiciones anticorrupción en los procedimientos.

Así, los beneficios del capítulo 13 del T-MEC para el Estado mexicano puede integrarse bajo los siguientes supuestos: Que se establezcan disposiciones para transparentar y ampliar la oportunidad de participación a proveedores de la región en los procedimientos de contratación



Comisión de Transparencia y Anticorrupción
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”



Versión Estenográfica

Foro 4. Garantía de Transparencia en contratos del Sector Público, Implicaciones con el T-MEC e Interacción con Leyes Relacionadas, del Parlamento Abierto sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

pública, lo que se traduce en mayores opciones de proveeduría y se mantiene la reserva permanente que permite impulsar el desarrollo de proveedores nacionales en sectores estratégicos.

En el contexto nacional, de conformidad con la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley de Transparencia, ustedes saben la información que corresponde a los resultados sobre los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación, deben publicarse en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

En ese sentido, conforme a los lineamientos técnicos generales, los sujetos obligados deben publicar y actualizar la información sobre los procedimientos en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, contrataciones de obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, que realicen de conformidad con la normativa que les resulta aplicable.

De este modo, la información que deberá registrarse en la PMT es aquella que permita documentar el desarrollo del procedimiento.

Un aspecto también relevante a considerar es que la información publicada en esta sección deberá guardar correspondencia con lo publicado sobre contrataciones, concursos, licitaciones, adquisiciones, arrendamientos y servicios correspondiente.

Por ejemplo, CompraNet, como ustedes saben, para el caso de las dependencias de la administración pública federal, es lo que se utiliza.

De manera general, amigas y amigos, la información que debe publicarse de las licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida, es la relativa a convocatorias o invitaciones, nombres de los participantes o invitados, nombre del ganador y razones que lo justifican, dictámenes y fallo de la adjudicación, el contrato, mecanismos de vigilancia y supervisión, origen de los recursos, informes de avance físico y financiero, y el convenio de terminación y el finiquito.

En el caso de las adjudicaciones directas se debe publicar, entre otra información, la propuesta enviada por el participante, las cotizaciones consideradas especificando nombres de los



Comisión de Transparencia y Anticorrupción
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”



Versión Estenográfica

Foro 4. Garantía de Transparencia en contratos del Sector Público, Implicaciones con el T-MEC e Interacción con Leyes Relacionadas, del Parlamento Abierto sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

proveedores y montos, nombre de la persona física o moral adjudicada, monto del contrato y plazo de entrega o de ejecución de los servicios y obra, mecanismos de vigilancia y supervisión, informes de avance sobre las obras o servicios contratados, convenio de terminación y, desde luego, el finiquito.

Además, de conformidad con la fracción XXXII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia, los sujetos obligados deberán publicar un padrón de proveedores, con información relativa a las personas físicas y morales con las que celebren contratos de naturaleza pública y estarlos actualizando cada tres meses.

Por otra parte, la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley de Adquisiciones, y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en adelante ley de Obras Públicas, también establecen disposiciones en materia de publicidad.

Por citar un ejemplo, en el artículo 1o de la Ley de Obras Públicas se establece que las condiciones de difusión de los contratos y de los procedimientos de contratación y ejecución deben atender la propia Ley de Obras Públicas y la Ley Federal de Transparencia.

De igual forma, en los artículos 3o. y 56 de la Ley de Adquisiciones, y en los correlativos al 2 y 47 de la Ley de Obras Públicas, se establece la instrumentación del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, que es el CompraNet al que hacía yo referencia, de consulta gratuita para cualquier interesado y que permita propiciar transparencia y seguimiento de contrataciones.

Eso debe contener por lo menos los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias y entidades, el registro único de proveedores, el padrón de testigos sociales, el registro de proveedores sancionados, las convocatorias a licitación, invitación a cuando menos tres personas, datos de contratos, etcétera. Esta información también se debe actualizar por lo menos cada tres meses.

En el mismo sentido, los artículos 56 Bis de la Ley de Adquisiciones, y 74 Bis de la Ley de Obras Públicas, señalan que el Sistema Integral de Información contará con un registro único de



Comisión de Transparencia y Anticorrupción
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”



Versión Estenográfica

Foro 4. Garantía de Transparencia en contratos del Sector Público, Implicaciones con el T-MEC e Interacción con Leyes Relacionadas, del Parlamento Abierto sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

contratistas que los clasificará, entre otros aspectos, por actividad, nacionalidad e historial en materia de contrataciones y su cumplimiento.

En tanto que los artículos 41 de la Ley de Adquisiciones, y 42 de la Ley de Obras Públicas, señalan que podrá autorizarse la contratación mediante adjudicación directa, ahí está establecido, cuando la información que se tenga que proporcionar para la elaboración de la proposición, sea reservada conforme a la Ley de Transparencia.

Según datos de Transparencia Mexicana, aquí hay un representante, en países desarrollados las contrataciones públicas representan entre el 12 y el 20 por ciento del producto interno bruto. En el caso de México representan aproximadamente el 11.9 por ciento, pero comprenden el 22 por ciento del presupuesto destinado a la administración pública federal.

Ante la pandemia, Transparencia Mexicana y Tojil han activado un mecanismo de seguimiento a planes, programas, recursos y acciones, que seguramente los van a referir hasta hace un par de días, que daban información reciente y todavía hay estados que no han cumplido, siguen sin publicar sus micrositiros oficiales de Covid, por eso es muy importante que a través de estos foros también se haga un llamado a las entidades federativas para que puedan atender esta necesidad, ya que solo hay 13 entidades que han empezado a transparentar sus contrataciones para ese efecto.

Solamente ocho, por ejemplo, integran la información en formatos de datos abiertos y con el paso de los días es claro que se requiere cada vez de más recursos para la atención médica de la población, pero se han ampliado los rubros de gasto, especialmente en el sector de infraestructura, donde se empiezan a observar contratos vinculados con la recuperación económica del país.

Desde el Inai, con acompañamiento de organizaciones de la sociedad civil, hemos refrendado el impulso a la Plataforma Contrataciones Públicas, ante la necesidad de transparentar los contratos vinculados con la pandemia, y es imprescindible en todo esto la voluntad política, la voluntad gubernamental para generar condiciones que permitan contar con contrataciones abiertas y brindar igualdad de condiciones para el sector privado que aseguren la adquisición de bienes y servicios de alta calidad para los ciudadanos.



Comisión de Transparencia y Anticorrupción
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”



Versión Estenográfica

Foro 4. Garantía de Transparencia en contratos del Sector Público, Implicaciones con el T-MEC e Interacción con Leyes Relacionadas, del Parlamento Abierto sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La herramienta Contrataciones Abiertas... a cualquier institución pública que decida transparentar sus contratos. Le va a permitir ahorrar tiempo, desde luego, y recursos públicos en el desarrollo de otros sistemas propios.

Y, un último dato que quiero compartir es que respecto de la obligación de transparencia relativa a las contrataciones mediante adjudicación directa, invitación restringida y licitación los sujetos obligados que conforman el Poder Legislativo obtuvieron un índice de cumplimiento del 100 por ciento según la verificación que llevó a cabo el Inai en 2019, eso representa sin duda un ejemplo de cumplimiento constitucional y apertura de la información sobre el tema.

Así que nuestro reconocimiento para ustedes y para concluir reiterarles nuestro compromiso de cumplir con la función de velar por la transparencia y desde luego de acompañar a todos los sujetos obligados en materia de contrataciones públicas para que así podamos no solamente dar vigencia al espíritu de legislador cuando creó estas leyes si no también poder recuperar la confianza y la credibilidad de los ciudadanos en las instituciones públicas y poder tener un país más justo, más equitativo y desde luego más transparente. Muchísimas gracias señoras y señores diputados.

El presidente diputado Óscar González Yáñez: Muchas gracias a la maestra Ibarra Blanca, muchas gracias y también gracias por ese reconocimiento al Poder Legislativo que es una responsabilidad de todos, de los 68, de los 128 senadores y de los 500 diputados. Muchas gracias, un fuerte abrazo.

El secretario técnico Rafael Armando Arellanes Caballero: Gracias. A continuación, está considerado el licenciado Eduardo Bohórquez, al parecer no lo veo conectado, decían que estaba en tránsito. Vamos a pedirle si es tan amable que pudiera entrar en tanto se incorpora el licenciado Bohórquez a León David Pérez, que él es vicepresidente de innovación de tecnologías emergentes de la Asociación de Internet, donde habla, tiene un tema relevante en la innovación de las compras públicas de innovación en el contexto actual. León David, si es tan amable de hacer uso de la palabra, bienvenido.

El vicepresidente León David Pérez Hernández: Gracias, Rafael. Diputadas, diputados, colegas muchas gracias por la oportunidad. Voy a compartirles mi pantalla, quisiera hablarles particularmente hoy con ... desde la Asociación Mexicana de Internet, Asociación Civil. Nosotros



Comisión de Transparencia y Anticorrupción
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”



Versión Estenográfica

Foro 4. Garantía de Transparencia en contratos del Sector Público, Implicaciones con el T-MEC e Interacción con Leyes Relacionadas, del Parlamento Abierto sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

hemos impulsado que en el gobierno federal que, en un primer momento, pero, también en los estados y municipios se adopten el uso de clasificadores, vamos a hablar de un clasificador que especifica características mínimas de bienes y servicios.

Esto, obedece a una problemática de los compradores por parte de las instancias públicas, cuando alguien, un funcionario de gobierno intenta comprar es muy común sobre todo en nuestra industria de tecnologías de información y comunicación que se compre con diferentes nombres del mismo bien o servicio, de tal suerte que por ejemplo una computadora puede ser llamada ordenador o puede ser llamada equipo de cómputo, de escritorio, entonces, en ocasiones el mismo producto o servicio puede ser nombrado con 30 o más diferentes nomenclaturas. Es importante en ese sentido de clasificador porque es una mejor práctica que la ONU recomienda a sus países miembros y que ya ha sido adoptada en la mayoría de esos.

Este trabajo es un trabajo de la Asociación de Internet, son más de 36 mil horas de trabajo, más de 30 mesas con especialistas, personas en México, Alemania, Colombia, Estados Unidos, Venezuela por mencionar algunas de las nacionalidades.

¿Cómo funciona? Se crea una estructura de una ficha de un bien o servicio en donde tenemos descrita a la familia, son jerarquías, es una familia después una clase y después el bien, ahorita voy a poner un ejemplo para dejarlo más claro. Eso es, digamos, en el encabezado de la ficha, después, en el cuerpo de la ficha tenemos descripción que identifica un poco mejor el bien, características mínimas del bien o servicio, es decir, si vamos a comprar tecnología para evitar obsolescencia hay un mínimo necesario, un estándar de industria que no se debería de adquirir porque sería disfuncional. Y, en comentarios lo que hacemos es agregar sobre la precisión de esta contratación, de estos servicios a contratar. Adelante, por favor.

Este es un ejemplo, en el caso de tecnologías de información y la comunicación, un clasificador de esta índole como el que desarrollamos implica miles de partidas, de bienes, el bien producto o servicio, por ejemplo, aquí estamos hablando de una computadora tipo laptop básica, cuando el comprador, el funcionario que está haciendo el proceso de adquisición desde el momento en que está resolviendo temas de presupuesto y hasta el momento de ejecutar la compra ya sea por adjudicación directa, sea por invitación restringida o por licitación pública deberá usar el mismo término para que la contabilidad gubernamental, la contabilidad pública sea mucho más



Comisión de Transparencia y Anticorrupción
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”



Versión Estenográfica

Foro 4. Garantía de Transparencia en contratos del Sector Público, Implicaciones con el T-MEC e Interacción con Leyes Relacionadas, del Parlamento Abierto sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

eficiente y el control también del gasto sea la transparencia por supuesto y la rendición de cuentas sea una realidad.

Entonces, aquí tenemos que para elegir una laptop, una computadora laptop se entra al clasificador que no es otra cosa que una tabla de Excel, se busca a la familia, la familia por ejemplo en este caso es Hardware, la clase es el equipo de cómputo y el bien que es una computadora tipo laptop básica, cuando damos clic a este bien que queremos adquirir ... incluyentes para que cualquiera pueda competir y pueda proveer este producto o servicio, pero, sí se busca que el desempeño mínimo esté marcado mediante estándares internacionales para que no se dé la adquisición de un bien o servicio que sea obsoleto.

En tecnología recordemos que es muy común que se den compras no solo en el gobierno también en las empresas de bienes informáticos o tecnológicos obsoletos, a veces por dolo, a veces por negligencia es importante establecer los mínimos y mantenerlos actualizados. Un clasificador como este requiere mantenerse actualizado por lo menos cada tres o cuatro meses. Adelante, por favor.

Algunas recomendaciones. El clasificador ya fue elaborado por la Asociación de Internet a inicios de esta administración en conjunto con la Secretaría de Hacienda mediante una serie de trabajos en conjunto con la Secretaría de Hacienda y con la coordinación de estrategia digital nacional y nosotros recomendamos lo siguiente, reconocer el uso y contratación de bienes y servicios de tecnologías y de innovación como una inversión estratégica de la presente administración y de cualquier otra, no como un gasto si no como una estrategia que ayuda a resolver una serie de retos con los que estamos enfrentando hoy en el país. Preservar la neutralidad tecnológica y el derecho de libre elección a favor de todas las instituciones públicas para que realmente haya piso parejo. Adelante, por favor.

Instrumentar el contrato marco en materia de bienes y servicios de TIC para su incorporación en la tienda digital a la que hace referencia la ley mediante y que operará bajo la plataforma de CompraNet, diseñar el contrato marco conforme a las recomendaciones previstas en el presente documento. Adelante, por favor.

Aquí, es muy importante que nuestra propuesta es incluir ahí el clasificador al que hago referencia en numerosas ocasiones. Mantener un marco normativo que promueva y aproveche



Comisión de Transparencia y Anticorrupción
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”



Versión Estenográfica

Foro 4. Garantía de Transparencia en contratos del Sector Público, Implicaciones con el T-MEC e Interacción con Leyes Relacionadas, del Parlamento Abierto sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

los beneficios y economías de escala de la nube. La nube, esta tecnología que nos ayuda a que cada vez requiramos menos equipos, servidores particularmente, grandes equipos informáticos que están físicamente en las oficinas de gobierno para que cada vez se utilicen más servicios en la nube que tienen mejores estándares de seguridad y que tienen mejores prestaciones y combaten de mejor manera la obsolescencia. También, aprovechar la suscripción de servicios en la nube para el tema de eficiencia y ahorro. Adelante, por favor.

Asegurar la igualdad de oportunidades de los participantes y evitar concentración de adjudicaciones, particularmente, en el sector de telecomunicaciones en el que se cuenta con una concentración excesiva en algunos casos y en las contrataciones públicas de productos o servicios también establecer requisitos de accesibilidad para personas con discapacidad. Adelante, por favor.

Muy bien, en concreto, nuestra propuesta y agradecemos mucho nuevamente la oportunidad que nos dan de participar en el parlamento abierto, es hacer una modificación de ley que obligue al uso del clasificador de bienes y servicios en tecnologías de información y comunicaciones expofeso, decimos, no porque sea nuestra industria porque más bien vemos una problemática que durante décadas se viene arrastrando en materia de TIC, por supuesto existen clasificadores de cualquier cosa se pueden hacer clasificadores para comprar cualquier tipo de bien o servicio, pero, aquí se hace el llamado, se hace esta petición concreta de parte de la Asociación de Internet a las diputadas y diputados para incluir en los cambios que se están planteando esta adición de utilizar el clasificador de bienes y servicios de TIC, no tiene que ser este que nosotros proponemos puede ser uno nuevo que desarrolle la Administración Pública Federal o la misma Cámara de Diputados. Les agradezco mucho la oportunidad y me reitero a sus órdenes.

El secretario técnico Rafael Armando Arellanes Caballero: Muchas gracias, León David, por su participación. Ya se encuentra con nosotros don Eduardo Bohórquez a quien le vamos a ceder el uso de la palabra, bienvenido nuevamente don Eduardo. Muchas gracias por su participación, tiene el uso de la palabra.

El director Eduardo Bohórquez López: Muchísimas gracias por la invitación a este espacio de diálogo con especialistas, por supuesto, esta agradecer y tomar la oportunidad que abre esta comisión y que así ha expresado su presidencia de que haya una reforma integral y profunda a nuestra Ley de Adquisiciones y también a nuestra Ley de Obra Pública, entiendo que es un



Comisión de Transparencia y Anticorrupción
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”



Versión Estenográfica

Foro 4. Garantía de Transparencia en contratos del Sector Público, Implicaciones con el T-MEC e Interacción con Leyes Relacionadas, del Parlamento Abierto sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

compromiso que ha asumido públicamente el presidente de esta Comisión y por lo tanto acudimos a este espacio con el mayor ánimo de aportar y de construir.

Y también, voy a referirme a lo que, durante el periodo extraordinario fue aprobado, en el ánimo de ver si en esta reforma integral que se ha planteado, algunos de los vacíos que deja esta reforma, pueden ser subsanados.

En primer lugar, pues, destaco que el tema de transparencia debe inmediatamente distinguirse del tema de integridad ¿no? La transparencia posibilita el cumplimiento del artículo 6o. constitucional, pero no asegura buenas compras per se. Es un habilitador, pero no asegura que el estado cumpla con su tarea. Hay muchos gobiernos estatales, este Congreso los conoce bien que gozaban de un alto nivel de transparencia en los índices de transparencia presupuestaria y un bajo nivel de integridad en su desempeño.

Los contratos eran públicos, pero eran en contratos con empresas fantasma. Estaban en la página web, eran muy transparentes, pero no cumplían con lo que marca la ley, en términos de contratar como empresas reales. Entonces, creo que no hay que, ni subestimar, ni sobrestimar el valor de la transparencia. La transparencia es una herramienta y posibilita otras acciones de parte del Estado o de parte de la sociedad, en términos de control democrático.

Cuando nos referimos a los estándares de datos de contrataciones abiertas o cualquier estándar de datos que el Estado mexicano ya ha asumido como propios, son parte, yo creo que la comisionada Ibarra, son parte ya de nuestra legislación. Tenemos que asegurarnos que en todos los instrumentos que tienen que ver con la contratación pública, esos estándares sean reforzados y realmente sean de carácter nacional y no solo federal.

Creo que, cuando el grupo de instituciones, organizaciones de las que forma parte Transparencia Mexicana propuso dos iniciativas. Una a la reforma a la Ley de Adquisiciones y otra a la Ley de Obra Pública, en el capítulo que tiene que ver con la información y con la transparencia, hemos insistido que el país necesita una plataforma nacional de contratación pública, que no es otra cosa, para que no se piense que es una institución nueva o que sería onerosa para el estado en términos de costos o de inversión, que un Excel, ¿no? Donde se compare, es una base de datos comparada de precios de todas las contrataciones que hace el Estado mexicano, obviamente es un Excel muy grande, pero una vez que los diseñadores y programadores de Excel rompieran la



Comisión de Transparencia y Anticorrupción
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”



Versión Estenográfica

Foro 4. Garantía de Transparencia en contratos del Sector Público, Implicaciones con el T-MEC e Interacción con Leyes Relacionadas, del Parlamento Abierto sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

barrera de las 40 mil entradas para una base de datos, en ese momento, prácticamente todo cabe en un Excel. Lo que estamos, lo que quiero ilustrar es, que nos e trata de una inversión onerosas, sino de una herramienta para que el Estado mexicano tome decisiones estratégicas en el ámbito de las contrataciones públicas.

Necesitamos saber cómo compran y venden todos los poderes, todos los estados y por supuesto, el gobierno federal. Necesitamos saber cuál es el poder del mercado que tiene el Estado en este caso.

¿Asegura eso la integridad de las contrataciones? No ¿Asegura que exclusivamente que tendremos información para saber el si el Estado compra bien o si hay irregularidades, riesgos o banderas rojas que hay que atender? Veo aquí a legisladores que también forman parte de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados, pues para que otras comisiones, por ejemplo, la de Vigilancia y la Auditoria Superior de la Federación, puedan cumplir eficazmente con su mandato ¿no?

No se trata de otra cosa, sino de articular los artículos 6o., 28 y 134 constitucionales. Creo que, asegurar competencia económica, asegurar el derecho a saber de las personas y asegurar que se compren las mejores condiciones para el Estado.

No me detenido ahí, porque digamos, el detalle de lo planteado está en las propias iniciativas presentadas y entregadas a la Secretaría Técnica de esta comisión para su consideración y análisis.

Y paso muy brevemente a un tema que creo que, requerirá trabajo arduo de esta comisión del Congreso, del Senado de la República, una vez que inicie el periodo ordinario de sesiones, que es la reforma que se construyó durante el periodo extraordinario.

Déjenme empezar por decir con toda claridad, que a mí no me gusta que ningún sector económico o industrial del país le ponga una camisa de fuerza al Estado mexicano. Voy a ser muy claro. Lo que busca remediar la reforma que planteó el Congreso en esta materia, es una situación inaceptable para el Estado mexicano, que un sector o que un grupo económico busque ponerle una camisa de fuerza al Estado, a partir de prácticas comerciales. Pero resolver ese



Comisión de Transparencia y Anticorrupción
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”



Versión Estenográfica

Foro 4. Garantía de Transparencia en contratos del Sector Público, Implicaciones con el T-MEC e Interacción con Leyes Relacionadas, del Parlamento Abierto sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

problema, pasa por mucho más que, ajustar la ley para darse una alternativa de contrataciones en el extranjero.

Si de verdad el Estado mexicano quiere quitarse la camisa de fuerza de distribuidores, representantes comerciales o empresas en lo particular quieren ponerle. El Estado mexicano goza de muchas herramientas para poder enfrentar a un cártel económico, un oligopolio o un grupo de interés que busca secuestrar la decisión de gobierno.

Para empezar, está el 28 constitucional y la Comisión Federal de Competencia Económica. Si el Estado mexicano, presume o considera que hay condiciones de competencia desleal o contrarias al espíritu de nuestra Constitución, tiene que activar a la Comisión Federal de Competencia Económica, inmediatamente.

Si considera el Estado mexicano, que un grupo económico actuado de forma contraria a la ley en términos de las responsabilidades administrativas o penales de las que son objeto y sujeto, las empresas mexicanas. El Estado mexicano tiene que presentar las denuncias correspondientes, ante la Fiscalía General de la República, para que esa responsabilidad penal sea atendida, séase el caso.

Si el Estado mexicano considera necesario obtener alternativas, para poder comprar dentro y fuera del territorio nacional, esta primero, la figura de la licitación pública internacional, por cierto, no siempre popular entre los grupos económicos que se coaligan, que esta, es una herramienta poderosísima, para enfrentar condiciones de mercado adversas en territorio nacional.

Y si como lo ha hecho esta soberanía considera necesario activar otros mecanismos de contratación pública en el extranjero, la única petición que como organización tenemos, es que no se genere un vacío para el cumplimiento de otros artículos de nuestra Constitución establece.

Creo que es indispensable que esa modalidad de compra, sea transparente, en términos del artículo 6o. de nuestra Constitución y permita a los ciudadanos y a las personas, conocer el destino último de los recursos públicos que son entregados al gobierno, en nombre nuestro, para su administración. Si lo que se busca es, que este instrumento evite prácticas de colisión o de competencia desleal, el contrato celebrado con el organismo internacional que sea, tendría



Comisión de Transparencia y Anticorrupción
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”



Versión Estenográfica

Foro 4. Garantía de Transparencia en contratos del Sector Público, Implicaciones con el T-MEC e Interacción con Leyes Relacionadas, del Parlamento Abierto sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

que sujetarse a lo dispuesto por el artículo 28 constitucional, en términos de competencia económica.

Es indispensable que el Estado mexicano asegure que sus recursos, son invertidos en prácticas que sean de competencia económica, si el Estado mexicano considera que la manera de honrar el artículo 134 constitucional es, utilizar una alternativa de compra en el extranjero, quien haga, quien conduzca esta compra deberá informar al Congreso, que efectivamente se cumple con lo dispuesto en el 134 constitucional, en términos de comprar en las mejores condiciones para el Estado mexicano.

Creo, creo y no estoy en absoluto en desacuerdo con la idea de enfrentar a los actores económicos que busquen secuestrar las decisiones públicas, creo que el Estado mexicano tiene que asegurar que no se quede en un limbo jurídico, en términos de las contrataciones que celebrara el gobierno en México, a través de un instrumento de cooperación internacional.

Los ciudadanos mexicanos, tenemos derecho a saber cómo se invierte cada uno de los pesos que hemos confiado al gobierno para su administración, independientemente de cuál sea el mecanismo de contratación que elija la autoridad para hacerse de los bienes y servicios.

Y creo que hay que, evitar a toda costa que se genere un vacío legal para los procesos de fiscalización y rendición de cuentas que marca nuestra Constitución, para cada peso fiscal existente.

Finalmente, creo que hay un tema que los legisladores y legisladoras presentes compartirán conmigo. Es del interés de los mexicanos y aquí apelo a la representación que ustedes hacen de los votantes como yo, que el Congreso tenga un papel activo y vigilante en el seguimiento de esos contratos internacionales.

Hay modalidades de distinto tipo en nuestra legislación, para activar ese seguimiento y vigilancia de recursos, desde lo que se establecen en materia de fiscalización superior, hasta la creación de comisiones especiales, para el seguimiento de esos recursos.



Comisión de Transparencia y Anticorrupción
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”



Versión Estenográfica

Foro 4. Garantía de Transparencia en contratos del Sector Público, Implicaciones con el T-MEC e Interacción con Leyes Relacionadas, del Parlamento Abierto sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Creo que, es del interés de esta, de esta representación popular sobre todo de la Cámara de Diputados, que ningún peso de los contribuyentes quede fuera del escrutinio de nuestra Cámara de Diputados.

Yo, de verdad les reitero nuestro agradecimiento por el espacio de dialogo, el compromiso que ha asumido la presidencia de esta comisión de llevar a cabo en septiembre o a partir de septiembre una reforma integral a la Ley de Contrataciones, bueno, la Ley de Adquisiciones y a la Ley de Obra Pública, a nuestros mecanismos de contratación pública, pero con muchísimo respeto y con muchísimo ánimo de construcción, quiero insistir, que en lo aprobado hasta este momento, deja fuera a la Cámara de Diputados, en términos del seguimiento de los recursos que depositamos y confiamos en el gobierno de México.

No creo que haya porque aceptar una camisa de fuerza de nadie, pero tampoco hay que crear un vacío legal que nos deje sin poder actual como nación soberana, ante esos recursos.

Yo les agradezco nuevamente la gentileza del espacio y del tiempo y la atención de lo que les compartimos esta tarde. Muchísimas gracias.

El presidente diputado Óscar González Yáñez: Gracias Eduardo. Sí coincido plenamente contigo, y sí hemos planteado la necesidad de crear una comisión especial, para que ese vacío por la necesidad, con la urgencia, con la pandemia que se quedó, se pueda llenar y no se pierda la posibilidad de vigilar todos los recursos públicos, en tanto hacemos un marco legal completo, porque si bien es cierto se atendió una necesidad, una urgencia, vamos a llamarle, sí, pero también abrió, por otro lado, un espacio que queda, vuelvo a insistirlo, vacío y si hay que llenarlo, porque ante los espacios vacíos es la gran oportunidad de aquellos que ven en la corrupción un instrumento para hacerse recursos.

Entonces, no hay que dejar ningún espacio vacío. Coincido completamente contigo y creo que mis compañeras y compañeros legisladores coinciden plenamente. Con esto doy pie a que las observaciones que hicieron algunos compañeros y de la sociedad, propios empresarios, tienen razón, tienen razón, pero es una situación de excepción, no es la constante, ni debe de ser la constante y no por querer hacer algo bueno, abramos una puerta que le da al traste a todo un sistema que trata de garantizar la transparencia y garantizarla, y que no se lleve a cabo la



Comisión de Transparencia y Anticorrupción
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”



Versión Estenográfica

Foro 4. Garantía de Transparencia en contratos del Sector Público, Implicaciones con el T-MEC e Interacción con Leyes Relacionadas, del Parlamento Abierto sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

función. Perdón por haber intervenido, pero me parecía importante coincidir en este momento. Gracias, ingeniero, por permitir.

El director Eduardo Bojórquez López: Gracias, diputado.

El secretario técnico Rafael Armando Arellanes Caballero: Diputado, a continuación, agradecemos la participación de Leonor Quiroz de Concamin, que nos han estado acompañando en estos foros, muchas gracias por su participación y tiene el uso de la palabra hasta por 10 minutos. Leonor, muchas gracias.

La ciudadana Leonor Quiroz Carrillo: Muchas gracias. Bueno agradezco, por supuesto, al presidente de la comisión, el diputado Óscar González la apertura. Vengo en representación de Coparmex, como consejera delegada en materia de transparencia de Coparmex y bueno, por supuesto también, me uno a la felicitación de mis predecesores en el uso de la voz y haré énfasis, también, en una cuestión que nos acaba de comentar nuestro estimado Eduardo Bojórquez en cuanto a esta preocupación que nos deja la recién aprobación del artículo 1o. de la Ley de Adquisiciones, en donde se excluye de la aplicación de la ley a todos esos procedimientos de contratación a través de un intermediario único, como es este organismo internacional.

Nuestro llamado es a que, si es verdad que únicamente se hace esto por una cuestión de urgencia, la cual entendemos, por supuesto, que se limite en esta reforma integral que se va a hacer en la Ley de Adquisiciones para que solamente se use en casos de urgencia, en casos fortuitos o de fuerza mayor y que no se elimine el estudio de mercado, que se eliminó de último momento a través de una reserva.

Es muy importante que estas compras que se generan por urgencia expresamente señalen en la ley que es por emergencia, más aun cuando el Estado mexicano ya contaba con esta facultad para comprar al interior o al exterior con urgencia y de manera directa y está en la propia Ley de Adquisiciones esa facultad en el artículo 1o., en el artículo 41, fracciones II y V, ahí perfectamente se establece la facultad para que el Estado mexicano compre de manera emergente y bajo adjudicación directa, pero no se elimina ninguno de los controles que ya está en la ley.



Comisión de Transparencia y Anticorrupción
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”



Versión Estenográfica

Foro 4. Garantía de Transparencia en contratos del Sector Público, Implicaciones con el T-MEC e Interacción con Leyes Relacionadas, del Parlamento Abierto sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Entonces, el primer llamado que queremos hacer como confederación patronal de la república mexicana es que se acote esta reforma que se hizo en el tercer periodo extraordinario, para casos de emergencia como la que estamos viviendo y que no se excluya de la aplicación de la ley, porque esto implica, justo, el vacío legal con el cual ya coincidimos, tanto, el diputado presidente de esta comisión, como Transparencia Mexicana.

Otro llamado de atención en cuanto a la exclusión que se genera de la aplicación de la ley es la que propone la reforma que se ingresó recientemente en abril al Congreso, que se elimine de la aplicación de la ley las compras intergubernamentales.

Creemos que esto es en verdad un riesgo, porque, si no, tendremos 40 estafas maestras. Consideramos que no se debe de excluir de la aplicación de la ley las compras intergubernamentales que se hagan y que se deje un espacio muy pequeño para la subcontratación, que es la manera en la que se pueden desviar recursos.

La propuesta legislativa prevé un 49 por ciento, nosotros proponemos que se baje al mínimo posible esa subcontratación. Si una dependencia, una universidad pública no es capaz por sus propios méritos de realizar ese estudio, no tendría por qué adjudicársele el contrato. Entonces, esta otra exclusión que viene en la iniciativa, también queremos proponer que no sea un 49 por ciento de subcontratación, que sea un porcentaje mínimo, el cual, pues no rebase el 20 por ciento. Si no cuenta con los recursos ni los conocimientos esa dependencia o entidad o esa universidad, no tendría por qué adjudicársele el contrato.

La otra cuestión que quisiéramos señalar es esta eliminación de facultades a otras dependencias del Estado mexicano, como es la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Economía. Nos preocupa que todas las facultades que tienen en la ley vigente se les quiten y se le den únicamente, ni siquiera a la Secretaría de Hacienda, sino al oficial Mayor de Hacienda.

Hacemos aquí un llamado, para que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Economía cuenten con las facultades que hoy tiene para intervenir en los procesos. Consideramos riesgoso que se centralicen todas las decisiones, incluyendo las de Función Pública y las de la Secretaría de Economía en la Oficialía Mayor de Hacienda.



Comisión de Transparencia y Anticorrupción
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”



Versión Estenográfica

Foro 4. Garantía de Transparencia en contratos del Sector Público, Implicaciones con el T-MEC e Interacción con Leyes Relacionadas, del Parlamento Abierto sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Y, otra cuestión que nos gustaría señalar en cuanto a la iniciativa es el tema de las compras consolidadas. Consideramos algo muy positivo de la iniciativa que presentaron Transparencia Mexicana de esta propuesta que presentaron Transparencia Mexicana, el secretario técnico del Sistema Anticorrupción, el IMCO, México Evalúa.

Consideramos –y con Cofece– este apartado en donde se le da una intervención a la Comisión Federal de Competencia Económica, justo para revisar que en estas compras consolidadas no existan riesgos en todo el proceso de la compra, pero más aún, tratándose de estudios de mercado y en la detección oportuna de los riesgos de concentración y ... consolidadas, pueda ser invitado con derecho a voz la Comisión Federal de Competencia Económica, justo para cuidar los riesgos de concentración y barreras de entrada.

El siguiente punto que quisiera comentar es el artículo 26 Ter, en donde se cambia la figura de testigos sociales e inclusive en el último párrafo, se elimina la posibilidad de que puedan tener una retribución por honorarios, se elimina esa facultad que tiene el Estado para pagarles a los testigos sociales por sus servicios y consideramos que es muy importante que no se lleve toda esta legislación de testigos sociales a nuevas reglas que serán emitidas por la Función Pública.

Por supuesto que la Función Pública tiene que emitir reglas, pero que las cuestiones que hoy ya están legisladas no se eliminen, como esta cuestión de la contraprestación económica de los testigos sociales, porque si se elimina la contraprestación como se propone en la iniciativa va a bajar la calidad de los testigos sociales y justo lo que necesitamos es que esta figura tan desgastada en nuestro país, se profesionalice y creemos que una forma de profesionalizar es a través de un muy buen concurso de selección, en donde no exista conflicto de interés, por supuesto, pero que además, tengan una retribución tal que permita esta profesionalización de calidad.

Y, bueno, también quisiera comentar sobre la derogación del artículo 23 que se propone consultivas, y finalmente, comentando dos temas procesales, un tema procesal que me parece importante que son la facultad de desechar, por parte de la autoridad cuando considere que se presentó un recurso de inconformidad por algún participante, con el fin de retrasar o entorpecer la contratación.



Comisión de Transparencia y Anticorrupción
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”



Versión Estenográfica

Foro 4. Garantía de Transparencia en contratos del Sector Público, Implicaciones con el T-MEC e Interacción con Leyes Relacionadas, del Parlamento Abierto sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Nos parece que un mecanismo de defensa como lo puede ser un recurso de revisión, un recurso de inconformidad no debe de ser inhibido con estas amenazas, inclusive, legales, en donde se prevea que si el servidor público que resuelve considera que hubo un retraso o se entorpeció la contratación, inhabilita a ese participante que decidió recurrir a una resolución.

Consideramos que debe legislarse sobre lo que se considerará, en todo caso, ese retraso o entorpecer la contratación para que no sea una decisión subjetiva que impacte directamente en el derecho de defensa de los participantes.

Y, finalmente, en cuanto a adjudicaciones directas hacer el comentario, que ya todos hemos escuchado sobre el gran porcentaje de adjudicaciones en donde 8 de cada 10 procesos de contratación es adjudicación directa y consideramos que se va a elevar esas adjudicaciones directas con la propuesta de eliminar el artículo 42 que también viene en la iniciativa de abril, en donde proponen que se eliminen, que los montos mayores a 300 UMA que sean adjudicados directamente, deban contar con al menos, tres cotizaciones.

Consideramos que también es un logro eliminar este artículo 42 vigente, sobre todo porque estamos conformando en esta reforma integral un caldo de cultivo entre las excepciones a las compras públicas con un intermediario único que es el organismo internacional. La excepción a los contratos intergubernamentales que tengan menos de 49 por ciento de subcontratación y eliminación de la base de las 300 UMA para que cuenten, como requisito, para que puedan ser adjudicación directa con tres contrataciones mínimas. La centralización en estas compras consolidadas en donde no le dan voz a la Secretaría de la Función Pública, le dan voz, perdón, pero no le dan voto, solamente invita un representante Economía y se centralizan las decisiones en Hacienda. Elimina la participación del sector privado y social a través de testigos sociales, restándole importancia y las comisiones consultivas.

Creemos que de manera integral todo esto impacta de manera negativa en la transparencia, en la competencia, en el sentido de oportunidad que deben de tener las contrataciones. Por ello es por lo que invitamos a que esta reforma integral sea un éxito y a proponer de manera urgente que este artículo 1o. que se legisló de manera rápida se contemplen las figuras que ya existen en la propia Ley de Adquisiciones para estas figuras de regencia, como es el artículo 41 y que no se deje abierto, que se acote tal como lo pidieron algunos partidos de oposición que tuvimos oportunidad verlo en tribuna, sociedad civil como ahora lo hace Transparencia Mexicana y



Comisión de Transparencia y Anticorrupción
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”



Versión Estenográfica

Foro 4. Garantía de Transparencia en contratos del Sector Público, Implicaciones con el T-MEC e Interacción con Leyes Relacionadas, del Parlamento Abierto sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

organismos empresariales, que se acote esa excepción para los casos de emergencia, pero que además, no se le exceptúe de todos los controles que están en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Muchísimas gracias y, nuevamente, en verdad felicidades por el foro y agradezco el espacio de apertura para poder expresar nuestras, porque consideramos riesgos y aciertos. Muchísimas gracias.

El secretario técnico Rafael Armando Arellanes Caballero: Muchas gracias por sus comentarios, como ha informado todas y cada una de las opiniones se estarán, ya está de hecho, en versión estenográfica las anteriores y ahora las actuales, que es parte de la materia prima para conformar una ley o dos leyes, según sea el caso, integrales.

A continuación, como sabemos, el tema de la industria farmacéutica ha cobrado interés por la circunstancia que atravesamos en el país, vienen dos participantes: la actuaría Cecilia Bravo Lamicq y el ingeniero Rafael Gual Cosío, cada uno en su término, tendrá hasta 10 minutos. Les agradecemos mucho que estén con nosotros y bueno, es un tema en el que ellos tienen, también, muchas consideraciones que realizar. Bienvenida actuaría Cecilia Bravo Lamicq, que es presidenta de la Asociación Nacional de Fabricantes de Medicamentos.

La ciudadana Cecilia Bravo Lamicq: Muchas gracias. Buenas tardes a todas y todos los diputados que nos acompañan y nos reciben en este cuarto foro del parlamento abierto sobre las leyes de adquisiciones y de obras públicas.

Saludo a mis colegas de las distintas asociaciones, así como también a los titulares de las instancias públicas. Agradezco sinceramente la disposición de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción y, por supuesto, con un especial reconocimiento al diputado Óscar González Yáñez, presidente de la Comisión, promotor de este espacio de encuentro.

Envío también un cordial saludo a la diputada Laura Rojas Hernández y al diputado Mario Delgado Carrillo, presidentes de la Mesa Directiva y de la Junta de Coordinación Política, respectivamente.



Comisión de Transparencia y Anticorrupción
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”



Versión Estenográfica

Foro 4. Garantía de Transparencia en contratos del Sector Público, Implicaciones con el T-MEC e Interacción con Leyes Relacionadas, del Parlamento Abierto sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Entrando en materia, este foro se enfoca a la garantía de transparencia en los contratos del sector público, en las implicaciones con el T-MEC y en su interacción con las leyes de adquisiciones y de obras públicas.

Permítanme primero hacer una acotación. Si algo se le debe reconocer a este gobierno son sus esfuerzos por combatir la corrupción, este propósito es necesario y loable para la verdadera transformación del país. Estimamos, sin embargo, que el combate a la corrupción debe sancionar a los infractores, pero no de manera genérica atacar a una industria.

Y la tarea por desterrar las malas prácticas del pasado, el gobierno debe tener en cuenta que la industria farmacéutica con plantas de fabricación en México, la que genera empleos productivos, la que impulsa el crecimiento económico y el bienestar, la que está alineada a los objetivos a impulsar la competencia, innovación, diversificación, así como también la que combate la corrupción y favorece la transparencia e integridad, es decir, las empresas que estamos en la Asociación Nacional de Fabricantes de Medicamentos, Anafam, somos sus aliadas.

Con esta convicción nos presentamos hoy expresando nuestras dudas sobre lo que ha ocurrido a raíz de la entrada en vigor del T-MEC y la reciente reforma a la Ley de Adquisiciones. Me explico.

Con la puesta en marcha del T-MEC aumenta la competitividad del país, el grado de contenido nacional en las exportaciones y, en general, hay un efecto multiplicador en la producción nacional.

En sentido contrario, hace una semana se aprobó una reforma que desalienta la producción nacional de insumos médicos, abriendo la puerta al gasto innecesario de divisas y que además puede dar lugar al posible desmantelamiento de las capacidades productivas de una industria competitiva no solo en términos de precio, sino también de calidad, oportunidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes que requiere el sector público.

Estoy segura de que todos en esta mesa conocemos el contenido de la reforma, pero creo que es una cortesía básica si estamos en un parlamento abierto, que las personas que nos escuchan sepan a qué nos referimos.



Comisión de Transparencia y Anticorrupción
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”



Versión Estenográfica

Foro 4. Garantía de Transparencia en contratos del Sector Público, Implicaciones con el T-MEC e Interacción con Leyes Relacionadas, del Parlamento Abierto sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El quinto párrafo añadido a la Ley de Adquisiciones dice lo siguiente:

Queda exceptuada de la aplicación de la presente ley, la adquisición de bienes o prestación de servicios para la salud que contraten las dependencias y/o entidades con organismos intergubernamentales internacionales a través de mecanismos de colaboración previamente establecidos, siempre que se acredite la aplicación de los principios previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En términos prácticos, ¿en qué se traduce esta adición? En anular per se la licitación nacional e ignorar en la contratación internacional a los países que cuentan con tratados suscritos por México.

Una pregunta respetuosa para todo el auditorio. ¿De qué sirve a un país firmar un tratado comercial con México si a menos de un mes de su puesta en marcha, nuestro país decide recurrir a organismos intergubernamentales internacionales y dar el mismo beneficio comercial a cualquier país del mundo?

La modificación al artículo 1o. de la Ley de Adquisiciones resulta en un contrasentido que deja en manos de instancias intergubernamentales internacionales procesos que el gobierno mexicano debiera ser capaz de afrontar con eficiencia. Esto resulta desfavorable y costoso en términos de salud pública.

También afecta a una industria que paga impuestos en México y cuenta con la capacidad de surtir con producción y con empleo nacional más del 80 por ciento de los requerimientos del sector público.

Los organismos intergubernamentales internacionales operan bajo una lógica de calidad homogénea o mínima que requieren los países con eficiencia y seguridad de los medicamentos, precisamente los destinados a la población más desfavorecida.

Peor aún, con un costo por determinar en el manejo de inventarios provenientes del exterior y desaprovechando la infraestructura de distribución y almacenamiento con que ya cuentan los laboratorios establecidos en México.



Comisión de Transparencia y Anticorrupción
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”



Versión Estenográfica

Foro 4. Garantía de Transparencia en contratos del Sector Público, Implicaciones con el T-MEC e Interacción con Leyes Relacionadas, del Parlamento Abierto sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La falta de medicamentos atribuible a la deficiente planeación y opacidad en las compras gubernamentales es lo que el gobierno debe afrontar, la prometida cobertura universal con medicamentos, con estándares de calidad inferiores alcanzados por nuestra regulación sanitaria nacional, no creemos que sea la solución, ni tampoco es bueno para la salud pública.

No nos preocupa competir con la industria internacional o con los mercados extranjeros, lo único que en verdad nos preocupa y que solicitamos respetuosamente, es que existan condiciones justas en el mercado, un piso parejo para todos los agentes productores de medicamentos, entre otros aspectos que la regulación sanitaria sea la vigente en México, las condiciones de pago equitativas y en la misma moneda para todos, lugar, frecuencia y condiciones de entrega de exactamente iguales. Compensar como mínimos los subsidios a la producción y exportación que existen en países en donde se pueden surtir los organismos intergubernamentales internacionales.

Señoras y señores legisladores, nuestro llamado es que considerando los avances que ha tenido nuestra legislación en los últimos meses, se den la oportunidad de revisar nuevamente los argumentos de los destinatarios de las normas, que las leyes se revisen y se mejoren en todo aquello que beneficia a la salud pública, pero que también establezcan reglas claras y justas en la adquisición en el mediano y largo plazo.

Por otro lado, si fuera el caso de que el gobierno decidiera hacer compras en el mercado interno, nos preocupa el otro supuesto de excepción a la licitación pública en la fracción XXI del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones.

Aprobar la fracción XXI simplemente implicaría que cualquier... un retroceso en materia de transparencia. Ya lo intentaron hacer legisladores en Tabasco y la Corte lo declaró inconstitucional, toda vez que de aplicarse se impediría asegurar las mejores condiciones para el Estado. Reitero, la fracción XXI del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones debe eliminarse.

En suma, señoras y señores diputados, solicitamos no aprobar preceptos que no cumplen con la Constitución ni con los tratados, no permitan que vayamos hacia atrás como ya ocurrió con la reforma al artículo 1 de la ley que hoy nos reúne analizar.



Comisión de Transparencia y Anticorrupción
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”



Versión Estenográfica

Foro 4. Garantía de Transparencia en contratos del Sector Público, Implicaciones con el T-MEC e Interacción con Leyes Relacionadas, del Parlamento Abierto sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por su atención, muchas gracias, y muchas gracias nuevamente por la invitación a la Asociación Nacional de Fabricantes de Medicamentos, Anafam.

El presidente diputado Óscar González Yáñez: Doña Cecilia Bravo, muchas gracias a usted, y aquí estamos abiertos para escuchar, y créanos que coincidimos con algunos planteamientos que hace usted.

El secretario técnico Rafael Armando Arellanes Caballero: Gracias, muchas gracias, doña Cecilia.

La ciudadana Cecilia Bravo Lamicq: Estamos a sus órdenes.

El presidente diputado Óscar González Yáñez: Muchas gracias.

El secretario técnico Rafael Armando Arellanes Caballero: A continuación, Rafael Gual, él es representante de la Cámara Nacional de la Industria Farmacéutica. Gracias por su participación.

El ciudadano Rafael Gual: Muchas gracias, Rafael. Muchas gracias, buenas tardes a todos.

Agradecemos especialmente al presidente de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, al diputado Óscar González Yáñez, y a la propia comisión la oportunidad de participar en este último foro del parlamento abierto para exponerles nuestra posición en cuanto al proyecto legislativo que proponen los cambios al marco jurídico de las contrataciones públicas.

Las más de 160 empresas nacionales e internacionales representadas por la Cámara Nacional de la Industria Farmacéutica, Canifarma, coincidimos con la necesidad de hacer cambios dirigidos a la consecución de la equidad social y a la erradicación de la corrupción. Pues si esto se cumple, mejorarán las condiciones de vida de los mexicanos.

También coincidimos en la importancia que tiene el derecho a la protección a la salud como valor fundamental, de verdad, como materialización de este derecho, siendo la garantía de acceso a los medicamentos y los equipos hospitalarios uno de los elementos constitutivos de los servicios de salud.



Comisión de Transparencia y Anticorrupción
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”



Versión Estenográfica

Foro 4. Garantía de Transparencia en contratos del Sector Público, Implicaciones con el T-MEC e Interacción con Leyes Relacionadas, del Parlamento Abierto sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Desde el inicio de la actual administración hemos experimentado esos cambios en los procedimientos para la adquisición de los medicamentos e insumos para la salud, mismos que buscan reflejarse en las reformas a la ley, tanto en la aprobada hace unos días como en el proyecto legislativo presentado por el coordinador de los diputados del Grupo Parlamentario de Morena, que hoy es objeto precisamente de análisis en esta comisión legislativa.

Sin embargo, los cambios en el esquema de compras han generado problemas en la disponibilidad de los bienes terapéuticos que son demandados por la población usuaria de los servicios públicos de salud en nuestro país y que contrastan claramente con los objetivos que todos los integrantes del sistema nacional de salud buscamos precisamente para el bienestar de nuestra población.

Por supuesto, todo ordenamiento, como toda obra humana, está sujeto a mejora, y en ese sentido la Ley de Adquisiciones requiere actualizaciones y salvaguardas que optimicen sus procedimientos y mejoren la transparencia de la vinculación entre el sector público, con los sectores privado y social que colaboran con sus bienes y servicios en la satisfacción del interés público por parte del Estado a través de la administración pública federal.

Así nos sorprende que con la reforma al artículo 1o. de la Ley de Adquisiciones se acuda a una oficina especializada de la ONU, en este caso la UNOPS, para que sustituya prácticamente todo el sistema de compras de medicamentos y dispositivos médicos del gobierno federal recientemente establecido, con los cambios de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal promulgada el 30 de noviembre de 2018, que otorga la facultad de realizar compras consolidadas a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda, coordinado con el Insabi.

Por consiguiente, ni bien hemos concluido la curva de aprendizaje de un sistema de compras, el de la Oficialía Mayor, Insabi, que establecida hace poco, más de un año, año y medio, claramente fue inoperante cuando vamos a empezar en las siguientes semanas o meses en la construcción de un nuevo sistema de compras que nuevamente será materia de aprendizaje para todos los involucrados en el proceso de adquisición.

A nuestro juicio, la razón de esta inoperancia descansa en el hecho de que en su instrumentación se abandonó el mejor procedimiento para las compras, que es precisamente la licitación pública. La licitación pública es el más comprensivo de todos los principios dispuestos



Comisión de Transparencia y Anticorrupción
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”



Versión Estenográfica

Foro 4. Garantía de Transparencia en contratos del Sector Público, Implicaciones con el T-MEC e Interacción con Leyes Relacionadas, del Parlamento Abierto sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

detrás de dicho procedimiento, concurrencia, igualdad, publicidad, entre otros, se encuentran incorporados solo de manera parcial en los otros procedimientos, los de invitación a tres personas y los de adjudicación directa.

Este último, el procedimiento que se privilegió en los procesos de compra consolidada de medicamentos en insumos para la salud, para el segundo semestre de 2019, y muy marcadamente para el año 2020. A propósito de los buenos resultados que arrojan las licitaciones públicas, y en particular las consolidadas, es pertinente destacar que en las cajas que contienen los tratamientos, consumidas por los mexicanos, lo cual se manifiesta en el desempleo de las licitaciones públicas bajo el esquema de compras consolidadas, como un eficaz instrumento de política de adquisición pública, cumpliendo así el principio constitucional de las mejores condiciones para el Estado.

El notable aumento de la competitividad de la industria farmacéutica establecida en México, que también a un menor precio ofreció un mayor volumen, colaborando con el Estado mexicano de cumplir con el interés público. O, dicho en otras palabras, en el periodo más mexicanos tuvieron acceso a más medicamentos de altísima calidad.

Para ponerlo en cifras, en este periodo 2008-2018, entre medicamentos genéricos y medicamentos de patente de fuente única, los resultados de las licitaciones públicas bajo la modalidad de compras consolidadas, arrojan las siguientes cifras.

Primero, disminuyeron los precios de los medicamentos adquiridos bajo estas modalidades en forma acumulada en un 38 por ciento, mientras que se registró un incremento de piezas también acumulado, es decir de las cajitas de consumo, de 185 por ciento.

También se ayudó a la reducción de la dispersión de precios, derivado del diseño segmentado del sistema de salud, en el que cada institución compraba por su lado en dos vertientes. Primero, con una adecuada gestión y programación de las compras consolidadas, situación que debe seguirse desde la investigación de mercado hasta la firma de los contratos, cuando la cadena de proveeduría anticipa la producción e importación obviamente de los productos, elevan la eficiencia y mejora la... en valor y en volumen.



Comisión de Transparencia y Anticorrupción
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”



Versión Estenográfica

Foro 4. Garantía de Transparencia en contratos del Sector Público, Implicaciones con el T-MEC e Interacción con Leyes Relacionadas, del Parlamento Abierto sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los precios de las consolidadas se volvieron una referencia para las compras no consolidadas entre las instituciones que no participaban y las participantes en las compras consolidadas.

Tercero, promueve un mejor ejercicio del presupuesto, al tiempo que minimiza el número de claves desiertas y más importante todavía, garantiza la disponibilidad oportuna para que los mexicanos accedan a los tratamientos que prevengan, traten o rehabiliten las enfermedades que padecen, nacional.

Más aún, cuando derivado de la pandemia a la que estamos expuestos existen tendencias precisamente en países desarrollados y en desarrollo para consolidar a las industrias farmacéuticas en su seno. Desde hace más de una generación la industria farmacéutica en México está abierta a la competencia con el mundo, pero de este mundo que se basa para la producción de bienes terapéuticos con los más altos estándares de regulación que no generan riesgos para la salud de los mexicanos.

Estamos en condiciones de competir, como ya se dijo, pero con reglas equitativas en igualdad de condiciones, entendiendo por estas las regulatorias, las de planeación, las de pago y las de transparencia. Desde luego, estamos a favor de la lucha contra la corrupción, pero también estamos a favor de acabar con la impunidad.

Nuestra decisión estratégica a favor de la integridad la asumimos desde hace 15 años cuando se constituyó el Consejo de Ética y Transparencia de la Industria Farmacéutica, Cetifarma. Este órgano se instauró para hacer posible una cultura de ética y transparencia que opera en un esquema de autorregulación bajo lineamientos deontológicos sobre temas como la relación de las instituciones de salud, la relación con los pacientes, con los médicos en materia de competencia económica y de promoción.

El Consejo de Cetifarma es un órgano cuyas decisiones se toman exclusivamente por consejeros ciudadanos, no participando en ello decisiones de personas que participen en la industria farmacéutica, por lo que su actuación es totalmente autónoma.

Frente a un fenómeno de la magnitud y de la profundidad que estamos viviendo, como el de la pandemia del Coronavirus y sus efectos indeseables en la salud, la economía y la sociedad de México el diálogo y la búsqueda de una acción conjunta sin prejuicios y con respeto es la mejor



Comisión de Transparencia y Anticorrupción
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”



Versión Estenográfica

Foro 4. Garantía de Transparencia en contratos del Sector Público, Implicaciones con el T-MEC e Interacción con Leyes Relacionadas, del Parlamento Abierto sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

defensa que nos podemos proveer para hacer frente al mayor desafío de la humanidad en los últimos 100 años.

En ese marco, solicitamos a los integrantes de esta comisión que nos permitan conversar los detalles de las propuestas que esta Cámara Industrial ha sometido a su consideración, para abundar sobre los aspectos jurídicos, técnicos y operativos que desde nuestro punto de vista se requieren para colaborar en el suministro de los bienes terapéuticos que elabora la... buena fe, teniendo en mente el bienestar de los mexicanos y de sus familias, el fortalecimiento de nuestro sistema de salud y el desarrollo de nuestro país, basado en su experiencia y en su capacidad productiva.

La industria farmacéutica establecida en México ratifica su completa disposición, como siempre lo ha hecho, para responder a los requerimientos de las instituciones de salud que atienden las necesidades de salud pública y médica de los mexicanos para atender inmediatamente dichos requerimientos, que esa es una de las ventajas de contar precisamente con una industria sólida, avocada en nuestro país y comprometida con México.

Les agradezco mucho la atención y, de verdad, estamos a sus órdenes en la Cámara Nacional de la Industria Farmacéutica. Gracias. Buenas tardes.

El presidente diputado Óscar González Yáñez: Muchas gracias a ti, Rafael.

El secretario técnico Rafael Armando Arellanes Caballero: Gracias, señor Rafael.

A continuación, el tema que se presenta. Le pedimos especialmente al doctor David Merino, que es coordinador del Grupo de Investigación, Análisis y Opinión de la Comisión de Transparencia, que, vinculada con el Tratado de Libre Comercio, que recién se ratificó, puesto que también tiene implicaciones en estas reformas a la ley.

Bienvenido, doctor David Merino, tiene el uso de la palabra y gracias por participar con nosotros.

El ciudadano David Enrique Merino Téllez: Muchísimas gracias, ingeniero. Tengo un problema con mi audio para escucharlos, pero ¿sí me escuchan bien ustedes?



Comisión de Transparencia y Anticorrupción
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”



Versión Estenográfica

Foro 4. Garantía de Transparencia en contratos del Sector Público, Implicaciones con el T-MEC e Interacción con Leyes Relacionadas, del Parlamento Abierto sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El secretario técnico Rafael Armando Arellanes Caballero: Se escucha bien.

El ciudadano David Enrique Merino Téllez: Muchas gracias. Agradezco al diputado Óscar González Yáñez, presidente de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, y a toda la comisión por esta oportunidad.

Me voy a permitir compartir pantalla. Les comento que yo tengo un tema que tiene que ver con la aprobación del T-MEC y un tema también que se ha dado durante este año en materia de cumplimiento normativo.

Bien, aquí tenemos la presentación, espero que se esté viendo. Nosotros, dentro del Grupo de Investigación, Análisis y Opinión hemos realizado algunos estudios con respecto a figuras que se van actualizando y van surgiendo con respecto a lo que es el tema de anticorrupción, que obviamente lo vinculamos directamente al tema de compras públicas.

Para efectos prácticos de las dos leyes, se está viendo. La Ley de Obras y la Ley de Arrendamientos. Tenemos que tomar los antecedentes del T-MEC. Como ustedes saben, sustituye al NAFTA o TLCAN, que entró en vigor en 1994. Este acuerdo, que integró otras economías y luego un intercambio comercial estimado de 2 mil 600 millones de dólares diarios, y que el 16 de agosto de 2017 comenzaron las negociaciones para modernizar este Tratado de Libre Comercio.

El 30 de septiembre, como ustedes saben, los negociadores estadounidenses y canadienses llegaron al acuerdo para actualizar el TLCAN. El 30 de noviembre de ese mismo año Enrique Peña Nieto, Donald Trump y Justin Trudeau firmaron el tratado y después de un año de ajustes adicionales, el 10 de diciembre de 2019 el subsecretario de América del Norte, Jesús Seade; la viceprimera ministra de Canadá, Christya Freeland, y el representante comercial de Estados Unidos, Robert Lighthizer, firmaron cambios en el T-MEC en Palacio Nacional.

Yo me voy a referir a una figura que se le conoce como compañías corporativas, *corporated compliance*, que básicamente es el conjunto de procedimientos y buenas prácticas que adoptan las organizaciones, estamos hablando del sector privado, al identificar y clasificar los riesgos operativos y legales.



Comisión de Transparencia y Anticorrupción
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”



Versión Estenográfica

Foro 4. Garantía de Transparencia en contratos del Sector Público, Implicaciones con el T-MEC e Interacción con Leyes Relacionadas, del Parlamento Abierto sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

¿Por qué nos estamos refiriendo a esta figura? Muy sencillo. Porque toda la teoría internacional en materia de anticorrupción y también en materia de compra pública nos especifica que para que un acto de corrupción en materia de compras públicas suceda tiene que haber dos partes: la parte pública, pero también la parte privada.

Es decir, no debemos enfocarnos solamente a regular la parte pública y al servidor o funcionario público, sino también la parte privada, donde interviene directamente el ente gobernado, que pretende hacer la venta, ya sea de servicios o de productos, al sector público.

En ese sentido, ha tomado moda, por decirlo así, la figura del *compliance* corporativo. El oficial del cumplimiento tradicionalmente se daba para temas de prevención de lavado de dinero y es esta persona que se le exige por ley al sector financiero para que sea el observador en materia de anticorrupción. Pero en el sector no financiero se ha tomado por muchas entidades la existencia de esta figura que se llama *compliance* corporativo, que básicamente es un programa de autorregulación y ética empresarial, así como las buenas prácticas y controles internos, para evitar actos de corrupción.

Esto no es nuevo, esta figura no es nueva, hay varios componentes de prevención, como son las políticas escritas y código de conducta, el oficial de cumplimiento, la formación, la línea directa de informes, el monitoreo, las no represalias, las investigaciones y las políticas disciplinarias.

En estos componentes lo que tenemos que ver es que hay varias ventajas para la organización. Está aquí en la presentación que con mucho gusto ya la tiene la comisión y la puede compartir. Es pública, nosotros la subiremos a nuestro sitio de Internet del Grupo de Investigación de Análisis y Opinión de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción de esta legislatura.

A lo que me quiero ir es a esta parte. El beneficio más importante de lo que les voy a comentar es que consideramos que disminuye significativamente la corrupción, principalmente en contrataciones públicas. Como antecedente directo les diré que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y directamente la Secretaría General de la Organización de las Naciones Unidas, han considerado que trabajar en el sector privado, no en el, con el sector privado en términos de cumplimiento normativo reduce significativamente los actos de corrupción pública. Es importante mencionar también que esto está en dos tratados



Comisión de Transparencia y Anticorrupción
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”



Versión Estenográfica

Foro 4. Garantía de Transparencia en contratos del Sector Público, Implicaciones con el T-MEC e Interacción con Leyes Relacionadas, del Parlamento Abierto sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

internacionales firmados por México. No es nada más una ocurrencia nuestra, como grupo de investigación.

Es decir, nosotros firmamos la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada. Y en ambas nos comprometimos a trabajar con el sector privado para disminuir la corrupción.

Tenemos la resolución 584 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, del 31 de octubre de 2003, en donde en el artículo 5 se establecen políticas y prácticas de prevención a la corrupción. Y, obviamente, ahí se trabajan con temas y específicamente dice que los gobiernos deberán formular, aplicar o mantener en vigor políticas coordinadas y eficaces contra la corrupción, que promuevan la participación de sociedad y reflejan principios de imperio de ley.

El artículo 12 de esa convención firmada por México habla específicamente del sector privado. Y nos dice que cada Estado parte, de conformidad con los principios de su derecho interno, adoptará medidas para prevenir la corrupción y mejorar las normas contables y de auditoría del sector privado.

También tenemos nosotros las medidas que deben adoptarse para alcanzar esos fines, según este mismo tratado internacional, que es:

Promover la cooperación entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley y las entidades privadas pertinentes. Promover formulación de normas y procedimientos encaminados. Promover la transparencia entre entidades privadas. Prevenir la utilización indebida de los procedimientos que regulan a las entidades privadas.

Prevenir los conflictos de intereses imponiendo restricciones apropiadas. Velar por que las empresas privadas, teniendo en cuenta su estructura y tamaño, dispongan de suficientes controles contables internos para ayudar a prevenir y detectar los actos de corrupción, –que es específicamente la fracción f) de este punto 2 del artículo 12 de esta convención a la que me quiero referir–.

Tenemos el artículo 13, que habla de participación de la sociedad, y el artículo 65.



Comisión de Transparencia y Anticorrupción
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”



Versión Estenográfica

Foro 4. Garantía de Transparencia en contratos del Sector Público, Implicaciones con el T-MEC e Interacción con Leyes Relacionadas, del Parlamento Abierto sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Ahora bien, vinculándolo con T-MEC, precisamente que entró en vigor el 1o. de Julio. El capítulo 27 del T-MEC nos habla de anticorrupción. No voy a tratar todo el capítulo en virtud del tiempo, pero el artículo 27.2 nos habla del ámbito de aplicación y nos dice que aplica las medidas para prevenir y combatir cohecho y corrupción, respecto a cualquier asunto comprendido en el tratado. Es decir, este capítulo 27 le aplica a todo el tratado, completo.

2. Las partes afirman su determinación para prevenir y combatir cohecho, corrupción en el comercio e inversión internacionales. Y es muy interesante, porque las partes, es decir, Estados Unidos, México y Canadá, reconocen su adicción a la convención de la OCDE al anexo, ¿sí?, y a otra normatividad internacional, que aquí la tengo ara que ustedes la puedan ver, que básicamente son:

Los Principios de Alto Nivel del G20 en materia de Corrupción, los Principios sobre Aplicación de Delitos de Cohecho Transnacional, los Principios Rectores del G20 para Combatir la Solicitud de Sobornos, Principios de Alto Nivel sobre Responsabilidad de Personas Jurídicas por Corrupción del G20, los Principios de Conducta para Funcionarios Públicos de APEC, los Principios de APEC sobre Prevención de Cohecho.

Son muchas normas a las que nos obligamos nosotros a cumplir.

Ahora bien, el artículo 27.5, de Participación del Sector Privado y Social, nos dice que cada parte, es decir, México, es una de las tres partes, adoptará las medidas apropiadas dentro de sus medios de conformidad con los principios del sistema legal para promover la participación activa de individuos y grupos fuera del sector público, como lo son empresas, sociedad civil, organizaciones no gubernamentales y organizaciones comunitarias, para prevenir y combatir la corrupción en asuntos que afectan el comercio e inversión, incrementar conciencia pública de existencia, causas y gravedad de la corrupción.

Cabe señalar que el GIAO, el grupo que tengo el honor –y la deferencia de la Cámara de Diputados, y la Comisión de Transparencia y Anticorrupción– de coordinar sirve y puede servir inclusive para demostrar que el gobierno, desde el 2018, a finales, que fue cuando se constituyó, ya cumple con esta parte del tratado, porque es exactamente una de las funciones que nosotros tenemos y hacemos.



Comisión de Transparencia y Anticorrupción
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”



Versión Estenográfica

Foro 4. Garantía de Transparencia en contratos del Sector Público, Implicaciones con el T-MEC e Interacción con Leyes Relacionadas, del Parlamento Abierto sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Ahora bien, también –y es a lo que quiero llegar– nos dice el mismo T-MEC que cada parte procurará fomentar a las empresas privadas, teniendo en cuenta su estructura y tamaño, adoptar o mantener medidas suficientes y controles de auditoría interna, asegurarse de que su contabilidad y los estados financieros estén sujetos a procedimientos de certificación apropiados. Y nos dice que cada parte adoptará las medidas para asegurar que los órganos pertinentes anticorrupción sean conocidos por el público y proporcionará el acceso a estos.

En ese sentido, y con todo ese marco legal que les comento, antes de llegar a las propuestas, lo que les quiero comentar es lo siguiente para hacer un resumen:

México actualmente, y es el tema de este foro, está hablando de poder perfeccionar dos legislaciones, que –bien como dice el ingeniero Rafel Arellanes– pueden ser dos por separado o pueden funcionar en una sola, peor estamos hablando del régimen de contrataciones públicas del gobierno federal.

Ahora bien, este régimen de contrataciones debe cumplir, además, o sea, estas modificaciones. Y es la invitación y la generación de conciencia que quiero hacer a través de esta participación. Es para que los legisladores vean que no sólo debemos pensar en el marco nacional, sino debe cumplir con lo establecido y lo firmado por México en tratados internacionales, como los que ya les mostré y que, con mucho gusto, a quien lo considere, podemos... Convención de las Naciones Unidas, en materia de anticorrupción.

Eso obliga al Estado mexicano, y en específico al Poder Legislativo, porque así lo señala expresamente, o sea, dice Poder Legislativo, a que las normas de anticorrupción cumplan con estas dos situaciones: de las normas de ONU y las normas del T-MEC. Por ello, nosotros, y obviamente como ya vimos, las normas del T-MEC y las normas anticorrupción de la ONU señalan que el gobierno mexicano debe buscar regular y fomentar que las entidades privadas tengan órganos y organismos de control, así como controles internos muy específicos.

Soy un firme creyente de que no sirve de nada el poner miles de candados y restricciones en regulaciones en el sector público, sino también buscamos regular el sector privado. Entonces, en ese sentido, lo que nosotros estamos proponiendo es lo siguiente. La propuesta concreta es:



Comisión de Transparencia y Anticorrupción
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”



Versión Estenográfica

Foro 4. **Garantía de Transparencia en contratos del Sector Público, Implicaciones con el T-MEC e Interacción con Leyes Relacionadas**, del Parlamento Abierto sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

1. Legislar en materia de cumplimiento normativo del sector privado. ¿A qué nos referimos? A que los oficiales de cumplimiento normativo o *compliance officer*, que ya existe en muchísimas de las empresas, inclusive las que son transnacionales, verdaderamente tengan un marco jurídico normativo. Al día de hoy no existe, cada empresa toma el *compliance officer* como quiere, toma el marco normativo que quiere, genera un código de conducta, que a veces se lo bajan de internet y que no está realmente adecuado.

Las cámaras, organizaciones y colegios han hecho un trabajo muy bueno en el sentido de intentar autorregular a sus agremiados, pero necesitamos que esté en algún documento, en alguna disposición para poder cumplir con lo que establece el T-MEC y cumplir precisamente con lo que establece la Organización de las Naciones Unidas y a lo que se comprometió México en el tratado.

2. Proponemos que se incorpore en este trabajo legislativo que se está haciendo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados, ¿sí?, que las personas físicas o morales que pretendan contratar con alguna entidad pública, ya sea por licitación pública, por adjudicación directa o por invitación restringida, ¿sí?, deban cumplir con lo establecido en el artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Y, al mismo tiempo, proponemos modificar el artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas para crear una fracción VIII. Actualmente el artículo nos dice, el artículo 25 de la ley, que: en la determinación de responsabilidad de las personas morales a que se refiere la presente ley, se valorará si cuentan con una política de integridad. Para los efectos de esta ley, se considerará una política de integridad aquella que cuenta con, al menos, los siguientes elementos. Y proponemos nosotros una fracción VIII que dice:

VIII. Contar con un oficial de cumplimiento normativo certificado en términos de la legislación aplicable en la materia, –que esa legislación aplicable en la materia es a la que nos referimos en el punto uno de nuestra propuesta–, nombrado por la alta dirección, director general o cargo operativo, y que, en seguimiento al texto de su política de integridad y una clara descripción del trabajo a desempeñar, mínimamente, supervise la implementación de dicha política, tenga acceso al órgano de gobierno y promueva eficaz y efectivamente la integridad en toda la organización.



Comisión de Transparencia y Anticorrupción
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”



Versión Estenográfica

Foro 4. Garantía de Transparencia en contratos del Sector Público, Implicaciones con el T-MEC e Interacción con Leyes Relacionadas, del Parlamento Abierto sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con eso, lo que buscamos es que, todas, absolutamente todas las empresas o personas físicas que contraten con gobierno tengan una política de integridad y tengan un oficial de cumplimiento normativo. Obviamente, como debe ser, si el oficial de cumplimiento normativo no realiza su actividad de forma adecuada, el sujeto de sanciones administrativas, civiles y/o penales, por no informar de los actos de corrupción o los actos de falta de integridad que puedan afectar obviamente la relación comercial, en este caso muy particular de contrataciones públicas.

Termino diciendo que no nada más es una propuesta de dientes para afuera. El grupo ya tiene un subgrupo de *compliance*, que hemos integrado, y estaremos presentado nosotros en el transcurso del mes de septiembre, a más tardar, a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción una propuesta tanto del manual interno de ética y cumplimiento empresarial, como un código modelo que pudiera ser adaptado, como, en su caso, el tema obviamente de la capacitación y de la formación de estos oficiales de cumplimiento, y una propuesta para un registro nacional de oficiales de cumplimiento normativo.

Esta propuesta, también cabe comentar que ha sido del interés de muchas entidades, las que se han enterado del trabajo que estamos haciendo en materia de cumplimiento normativo, como lo es la Unidad de Inteligencia Financiera, la Procuraduría Fiscal de la Federación, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el Indesol, y algunas otras entidades que en este momento se me va, pero que les ha llamado mucho la atención el estructurar esto, porque creemos que no nada más hay que modificar las Leyes de Adquisiciones y la Ley de Obras, en el sentido como se ha venido enfocando, sino hay que tener el enfoque también de que el sector privado colabora con la corrupción, es una de las dos partes cuando hay un acto de corrupción, y en la medida en la que nosotros podamos establecer controles, que son muy sencillos, ojo, aquí no se está obligando a nadie a tener un control específico, se está obligando a que tengas un sistema de control obligatorio que cumpla con un mínimo de requisitos, si quieres contratar con la administración pública.

Y se liga mucho con algo que también se ha dicho de los observadores ciudadanos. O sea, soy un convencido de que el observador ciudadano pues nada más ve, pero hay que ir más allá. Hay que decirle a la persona: ¿Quieres contratar con gobierno? Ten tu sistema anticorrupción establecido, tu sistema de integridad y, sobre todo, ten el oficial de cumplimiento como debe ser, que ese oficial tenga responsabilidades. Y de esa forma, además, trabajamos no sólo en



Comisión de Transparencia y Anticorrupción
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”



Versión Estenográfica

Foro 4. Garantía de Transparencia en contratos del Sector Público, Implicaciones con el T-MEC e Interacción con Leyes Relacionadas, del Parlamento Abierto sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

combatir la corrupción, sino en tener mejores empresas en México. Muchísimas gracias por la oportunidad, y quedo a sus órdenes. Muchas gracias, diputado presidente.

El secretario técnico Rafael Armando Arellanes Caballero: Muchas gracias, doctor David Merino, por su participación. Le agradecemos. A continuación, agradecemos nuevamente la participación de Mariana Campos, de México Evalúa, que nos han acompañado puntualmente en este parlamento abierto. Bienvenida nuevamente, Mariana Campos, y gracias por contribuir a este parlamento abierto.

La ciudadana Mariana Campos: Muy buenas tardes a todos. Agradezco, desde luego, el espacio que nos permite la Cámara de Diputados y la Comisión de Transparencia para expresar nuestros puntos de vista entorno a las reformas que se están llevando a cabo y que se quieren llevar a cabo.

Comienzo por abordar el tema de la reforma que ya se aprobó, dado que el día de hoy pues también nos compete hablar de las garantías de transparencia que debe haber en la contratación pública. Y, en ese sentido, me parece que el mecanismo que debe utilizarse para atraer a proveedores internacionales ya existe en la ley y es la licitación internacional, y que me parece que lo único que debe hacerse con esta licitación internacional es quitar los pasos excesivos para poder llevarla a cabo y hacer una reforma que consiga eso toma el mismo tiempo que hacer una reforma que genera un nuevo régimen, que no va a estar regulado por nuestra ley, y que, desde luego, pues no tiene garantías por esa razón de cumplir con las medidas de transparencia que exige la Constitución en el 134 y que deben garantizarse en el uso del dinero público en la contratación pública.

Entonces, creo que la emergencia sin duda puede atenderse con la licitación internacional, simplemente abreviándole los pasos.

Entonces, en ese sentido, la verdad es que a mí no me queda claro el beneficio del nuevo régimen, que está como excepción al cumplimiento de la ley en el artículo 1o., y sí veo claros riesgos, dado que, pues no queda una obligación de transparencia, pero tampoco, digamos, de los controles de fiscalización del dinero público en México. Entonces, veo, digamos, ahí, una relación costo-beneficio de esta reforma, que en mi opinión no es positivo.



Comisión de Transparencia y Anticorrupción
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”



Versión Estenográfica

Foro 4. Garantía de Transparencia en contratos del Sector Público, Implicaciones con el T-MEC e Interacción con Leyes Relacionadas, del Parlamento Abierto sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En ese sentido, creo que es importantísimo que, aunque ya se haya aprobado esta reforma, pues pueda enmendarse y puedan los representantes de los ciudadanos, los diputados, crear las condiciones en la regulación, para que este o cualquier otro régimen, esté obligado a la transparencia.

En ese sentido, creo que toda reforma que se haga en las leyes, tanto de obra pública como de adquisiciones, tiene que observar lo siguiente. Primero, evitar las excepciones a las medidas de transparencia. En ese sentido, todos los procesos de contratación de cualquier régimen tienen que obedecerlo. Creo que debemos ahí levantar y fortalecer la transparencia también de la adjudicación directa y de cualquier otro régimen que exista en México.

Creo que además la transparencia tiene que balancearse para que no solamente se dé en el momento de la adjudicación del contrato, sino que abarque todo el proceso de la contratación pública, desde su planeación, la adjudicación del contrato, como la ejecución del contrato.

El día de hoy las obligaciones de transparencia están puestas sobre todo en la adjudicación del contrato. Pero, no olvidemos que el ejercicio de los recursos públicos y el gasto se da en la ejecución de este contrato. Entonces, es importantísimo incluir una mirada de transparencia y obligaciones que sean mucho más integrales y a lo largo de todo el proceso de contratación.

A mí me gustaría mencionar algunos aspectos, que creo que deben incluirse en las políticas de transparencia. Primero que nada, la transparencia se va a facilitar cuando la compra pública se lleve a cabo de manera digital. Eso es de alguna manera un supuesto, porque si no, las obligaciones de transparencia para los entes públicos se vuelven como una carga de trabajo, ¿no?, es decir, es subir documentos, eso facilita el error, facilita problemas de captura, genera cargas de trabajo innecesarias.

Cuando el proceso de la compra pública se lleva a cabo ya directamente en una plataforma digital, ahí facilitamos y le damos cabida a las mejores prácticas de transparencia.

Entonces, pero el requisito, en mi opinión, es que la reforma debe ir acompañada de la implementación de una plataforma digital.



Comisión de Transparencia y Anticorrupción
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”



Versión Estenográfica

Foro 4. Garantía de Transparencia en contratos del Sector Público, Implicaciones con el T-MEC e Interacción con Leyes Relacionadas, del Parlamento Abierto sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

También tenemos que tomar en cuenta el tiempo que la información tiene que estar en esa plataforma y, en ese sentido, recomiendo que esto pueda ser más de seis años, idealmente alrededor de ocho, 10 años, debe permanecer ahí la información.

Debemos también de pensar, no solamente en qué obligaciones tenemos que hacer públicas de información, sino en cómo vamos a registrar esta información. Y ahí creo que es importantísimo promover que exista un expediente digital de las contrataciones públicas, en donde se documente con mucha claridad aspectos que a lo largo de las auditorías y de los escándalos de contratación pues nos hemos dado cuenta que siempre hay un mal registro de cierta información.

Y ahí quiero referirme específicamente a todo el tema de la subcontratación pública. Muchos de los escándalos de corrupción, o en el mejor de los casos, de entregas tardías de productos o de productos que no cumplen con las especificaciones de los contratos, tienen que ver con subcontrataciones.

Entonces, en ese sentido, es importantísimo que el expediente digital contenga toda la información y el registro de las subcontrataciones que se dan en los contratos públicos.

Otros aspectos que deben ser tomados en cuenta, especialmente considerando las obligaciones de publicar información, se tienen que incorporar... transparencia en el sistema de quejas, tiene que haber transparencia también en las cotizaciones. Es decir, no solamente transparencia de los proveedores que tengan contratos con el gobierno, sino también desde luego de los licitantes, e incluso de quienes entregan cotizaciones al gobierno. Es necesario ampliar el foco en ese sentido.

Importantísimo que se obligue la publicación de los resultados de adjudicaciones directas, de los contratos completos y no solamente de un resumen de los contratos, así como de los cambios y modificaciones que surgen, y de las auditorías internas. Todo esto que menciono ahorita no está obligado en las leyes actuales, las auditorías internas deben de poder publicarse sus hallazgos y observaciones. Y, por supuesto, un informe de resultados de la contratación pública.

El día de hoy tenemos la publicación de un informe, por ejemplo, de la ejecución del gasto de la Secretaría de Hacienda al Congreso, pero no tenemos un informe sobre las contrataciones



Comisión de Transparencia y Anticorrupción
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”



Versión Estenográfica

Foro 4. Garantía de Transparencia en contratos del Sector Público, Implicaciones con el T-MEC e Interacción con Leyes Relacionadas, del Parlamento Abierto sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

públicas periódico que involucre al Congreso, que tiene un papel elemental en la fiscalización del ejercicio del gasto público, pues no recibe periódicamente información de estas contrataciones. Tendrían que entonces los entes que lleven a cabo estas contrataciones participar en este informe y que sea entregado al Congreso y que sea público para toda la sociedad.

Por último, creo que hay información también muy relevante sobre los accionistas y beneficiarios reales relacionados con las empresas que reciben contratos públicos. Ahí creo que nos ha hecho falta esta información, no está obligada actualmente, y en las prácticas internacionales está recomendado conocer este tipo de información, para darle mayor integridad y carácter anticorrupción a la contratación pública.

Creo que también se tiene que publicar las evaluaciones que se lleven a cabo. Es más, primero que nada, se tienen que llevar a cabo evaluaciones sobre la ejecución de los contratos, ¿no?, qué proveedores entregan a tiempo, qué proveedores cumplen con las especificaciones y términos de los contratos, y esta información también debe ser pública, así como el estatus de las sanciones a las que estos estén sujetos.

Creo que con una información mucho más integral y comprensiva de quiénes cotizan, licitan y proveen servicios al Estado mexicano, vamos a poder tener un mejor control anticorrupción y son mecanismos, no solamente para disuadir, sino también para darle seguimiento específico a las contrataciones.

Creo que con esto concluyo mi participación y reitero a las autoridades que es indispensable que todos los contratos públicos estén sujetos a obligaciones de transparencia. No debe haber excepciones en cuanto a los contratos y a los procesos de contratación y, reitero, que estas son prácticas internacionales recomendadas por los organismos internacionales y son las prácticas que obedecen pues los países que han logrado un mejor control de su corrupción en este ámbito público. Muchas gracias.

El secretario técnico Rafael Armando Arellanes Caballero: Muchas gracias, Mariana Campos, por su participación y ajustarse también al tiempo.

Continuamos ahora con el Sistema Nacional Anticorrupción, representado a través de la secretaría técnica, del ala de la secretaría técnica está la maestra Nancy Camacho Díaz, ella es



Comisión de Transparencia y Anticorrupción
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”



Versión Estenográfica

Foro 4. Garantía de Transparencia en contratos del Sector Público, Implicaciones con el T-MEC e Interacción con Leyes Relacionadas, del Parlamento Abierto sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

directora de Diseño de Indicadores y Evaluación Anticorrupción, quien hará uso de la palabra, en representación del Sistema Nacional Anticorrupción en estos foros. Gracias por su participación, Nancy, adelante.

La ciudadana Nancy Camacho Díaz: Gracias. Muy buenas tardes a la audiencia que nos acompaña a través de las plataformas digitales y para sociales, así como a mis colegas de los sectores público, privado, academia y sociedad civil, quienes también hoy exponen planteamientos muy importantes para mejorar el sistema de contrataciones públicas en México.

También agradecemos el espacio de diálogo y apertura que la Comisión de Transparencia y Anticorrupción de la Cámara de Diputados otorga a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción y a diversos factores aquí presentes en estos foros de Parlamento abierto.

Al respecto, es de sumo interés para la secretaria técnica del Sistema Nacional Anticorrupción pronunciarse sobre la importancia de establecer mecanismos en materia de transparencia e integridad, que promuevan contrataciones que garanticen las mejores condiciones para el Estado mexicano, el mejor valor por el dinero, así como el interés público.

En este sentido y como seguramente es de su conocimiento y de distintos grupos y actores interesados en estos ejercicios de gobierno abierto, la secretaria técnica del Sistema Nacional Anticorrupción ha trabajado arduamente desde el año 2019, en un grupo de trabajo experto en contrataciones públicas, compuesto por organizaciones de la sociedad civil, aquí presentes, e instituciones públicas del sector público, con el objeto de poner a disposición de México una Ley de Adquisiciones que garantice la competencia, integridad y transparencia en las contrataciones públicas.

La propuesta en sí genera soluciones históricas a los problemas en la materia, estableciendo planteamientos desde distintos enfoques y especialidades. No obstante, durante mi intervención me enfocaré en puntualizar en los aspectos fundamentales en materia de idoneidad de los particulares, tecnologías, información y estándares de datos, que van a permitir que el sistema de contrataciones públicas sea más transparente e íntegro.

En general, nuestra propuesta habilita principios, herramientas innecesarias, para que todo el sitio de la contratación pública, desde la presupuestación, la planeación, hasta la evaluación de



Comisión de Transparencia y Anticorrupción
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”



Versión Estenográfica

Foro 4. Garantía de Transparencia en contratos del Sector Público, Implicaciones con el T-MEC e Interacción con Leyes Relacionadas, del Parlamento Abierto sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

la ejecución de estas adjudicaciones se realiza a través de una plataforma nacional de contrataciones públicas de uso obligatorio para todos los entes públicos e interoperable con la plataforma digital del Sistema Nacional Anticorrupción.

En ese sentido, la plataforma nacional de contrataciones también va a permitir que todos los actos previos informales del proceso de contratación se lleven a cabo a través de medios digitales, incluyendo los correspondientes a las excepciones para licitación y las distintas estrategias de contratación.

La plataforma también va a posibilitar que todos los interesados conozcan todo el sitio de la contratación pública, con base en estándares internacionales de apertura de datos, así como las prioridades y destino de los recursos del gasto público asignados a las compras públicas.

De igual manera, la plataforma va a permitir la trazabilidad y seguimiento de los recursos y acciones realizadas por los distintos actores que participan en la materia, como es el caso de los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contratación pública, oferentes, proveedores, contratistas, así como testigos sociales, entre otros actores, todos los actos previos y formales de cada etapa de los procedimientos de contratación pública, se publicarán en formato de datos abiertos y bajo el esquema del estándar de contrataciones abiertas en México.

Simplemente con el objetivo de facilitar aún más la generación consulta uso de información estratégica en la materia, también incorporamos como comisión de validez de los procedimientos de contratación su publicación previa en los programas anuales de... de los entes públicos. Asimismo, al abrirse la convocatoria se contempla que todos los documentos relacionados con esta etapa, se publique con base en formatos preestablecidos y bajo el principio de máxima publicidad a través de medios electrónicos y de difusión del estado.

También, y como una comisión importante en la materia que agregamos, planteamos registrar y verificar previamente la... de los operantes, al respecto establecemos como requisito para su participación que estos haya iniciado una inscripción en el Registro Nacional de Proveedores y Contratistas, el cual va a servir como una herramienta para validar la existencia de los particulares e identificar a qué grupo de interés económico pertenecen, así como recabar datos de las empresas que serán útiles para la plataforma digital del Sistema Nacional Anticorrupción y el Uso de Datos e Inteligencia Anticorrupción.



Comisión de Transparencia y Anticorrupción
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”



Versión Estenográfica

Foro 4. Garantía de Transparencia en contratos del Sector Público, Implicaciones con el T-MEC e Interacción con Leyes Relacionadas, del Parlamento Abierto sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Dicho registro también será útil para evaluar el cumplimiento de los particulares y registrar las sanciones e inhabilitaciones de estos. En esta lineal los particulares deberán de presentar distintas declaraciones, como la de integridad, que los compromete a no realizar conductas que violen cualquier disposición normativa en la materia. Un escrito bajo protesta de decir verdad, de no utilizar información privilegiada, proporcionada indebidamente, así como un manifiesto de particulares en el que los oferentes, afirmen o nieguen vínculos o relaciones de negocio laborales, profesionales personales o de parentesco con los servidores públicos que participan en los procedimientos de contratación.

Otro de los mecanismos que planteamos para garantizar la integridad en los particulares y así también cumplir con las disposiciones internas aplicadas a la materia, es la propuesta de que los procedimientos de contratación que utilicen en el criterio de evaluación por puntos y porcentajes, se concederán puntos a las empresas que cuenten con políticas de... empresarial, enfocadas a prevenir y detectar la corrupción.

Asimismo, los oferentes que participan en los procedimientos de contratación de gran magnitud deberán contar con una política integral empresarial, de conformidad con los criterios establecidos en las facciones del artículo 25, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ahora bien, para dar seguimiento a la ejecución de los contratos, incorporamos la obligación de que su cumplimiento sea de carácter público a través de la plataforma, por ello, los entes públicos deberán mantener un registro digital actualizado que dé seguimiento a la evolución de los contratos, acompañado de evidencia que acredite el cumplimiento de estos, incluyendo información relacionada con los pagos a los mismos.

Por otro lado, todas las modificaciones a los contratos también deberán formalizarse por escrito, a través de la plataforma y publicarse en la misma como comisión de validez para ellos. En este orden de ideas también proponemos que el desarrollo de la plataforma cumple con las buenas prácticas de accesibilidad y experiencia de usuario y privilegiar el uso de software libre.

Para ello, el código de la plataforma se publicará en un espacio libre de acceso que permita que éste sea auditado y reutilizado por los diferentes sistemas estatales. Todos los datos,



Comisión de Transparencia y Anticorrupción
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”



Versión Estenográfica

Foro 4. Garantía de Transparencia en contratos del Sector Público, Implicaciones con el T-MEC e Interacción con Leyes Relacionadas, del Parlamento Abierto sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

documentos y registros que se almacenen y publiquen en la plataforma será accesibles, integrales, gratuitos, no discriminatorios, oportunos, permanente, primarios y legibles para su libre uso, cumpliendo con las mejores prácticas internacionales de apertura de datos, como es el caso del estándar de datos de beneficiarios reales para captar información de los particulares que participan en los procedimientos de contratación.

Por último, también proponemos que los datos públicos y estandarizados de la plataforma sean utilizados, en su caso, para integrar y alimentar los diversos sistemas electrónicos de la plataforma digital del Sistema Nacional Anticorrupción. Al respecto, esta información será útil para generar inteligencia anticorrupción.

Propulsar que los sistemas de contratación pública, funcionen con base en principios de transparencia, integridad, va a permitir que los bienes y servicios dirigidos a satisfacer las necesidades de la población mexicana cumplen con estándares de calidad y tengan un mayor impacto en sectores clave, como la salud, educación y bienestar.

Les agradezco mucho su atención y reiteramos nuevamente... la secretaría técnica del Sistema Nacional Anticorrupción en llevar a cabo más procesos de diálogo para juntos reformar el Sistema de Contrataciones Públicas y Garantizar las mejores comisiones para el Estado Mexicano.

El secretario técnico Rafael Armando Arrellanes Caballero: Muchas gracias, Nancy Camacho, muy amable y gracias por su oferta, desde luego, vamos a considerar la posibilidad de acercamiento puesto que la tarea que tenemos enfrente es muy compleja.

Enlazarse concluyente de este parlamento, contamos con la presencia del diputado Mario Alberto Rodríguez Carrillo y del diputado Ricardo Francisco Exsome Zapata.

El primero de ellos es presidente de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y el segundo es presidente de la Comisión de Infraestructura. En ambas comisiones se tienen trabajos relativos a estas reformas y el diputado Oscar González nos pidió que les invitáramos especialmente porque tienen mucho que contribuir con los trabajos que realizan en las mismas.



Comisión de Transparencia y Anticorrupción
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”



Versión Estenográfica

Foro 4. Garantía de Transparencia en contratos del Sector Público, Implicaciones con el T-MEC e Interacción con Leyes Relacionadas, del Parlamento Abierto sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Tiene el uso de la palabra, en consecuencia, el diputado Mario Alberto Rodríguez Carrillo. Bienvenido, diputado. Gracias.

El diputado Mario Alberto Rodríguez Carrillo: Gracias, mí estimado Rafa. Le agradezco a mi compañero diputado Oscar González, la invitación a este espacio. La verdad es que es un tema que ha generado mucha polémica, en especial yo en lo particular, en mi posicionamiento respecto a las adquisiciones, en especial al párrafo que recientemente se aprobó, bueno, quisiera decir algunas cosas y referirme a algunas posibilidades de enmienda.

Creo que, a nombre de la pandemia en el país, podemos hacer de manera precipitada, solo por vender. Me parece que no podemos escatimar en tiempos. Sin embargo, también a nombre de la velocidad no podemos dejar de lado que las cosas se hagan bien, de hecho.

Entonces, a mí me parece que hay cosas que pudimos haber hecho y que todavía estamos en tiempo de poderlas arreglar. Me voy a referir en principio de cuentas algunas cosas que me parece quedan en... que así muchos ya lo han mencionado. Yo ya lo había referido.

Voy a empezar por la forma en que las adjudicaciones directas se van a realizar —y lo señalaba en su momento—, los estudios de mercado, desde el punto de vista de cómo se puede determinar si vamos por un producto o vamos por otro o determinada empresa, me parece que dejan de manera muy superficial.

Los estudios de mercado establecen márgenes, no establecen estudios de profundidad y aquí tendríamos que aprender mucho de lo que hace Profeco, de los estudios que realizan en calidad de los productos, no así una especie de mercadeo para medir la calidad en los productos, hacer estudios de profundidad que determinan si el precio, aunque sea caro, es la mejor opción.

Entonces, creo que ahí tenemos un nicho de experiencia que pudiéramos retomar y no dejar solamente de manera muy superficial los estudios de mercado, que repito, pudiera parecer una herramienta interesante, ya ha dejado de ser válida en muchos aspectos.

El otro tema es, y lo han mencionado aquí, es el tema de la posibilidad de subcontratar, no hay nada peor que decir que vamos a hacer adjudicaciones directa o que una opción resulta ser la mejor, y a final de cuentas esta opción su contrato y compra y se... un intermediario de los



Comisión de Transparencia y Anticorrupción
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”



Versión Estenográfica

Foro 4. Garantía de Transparencia en contratos del Sector Público, Implicaciones con el T-MEC e Interacción con Leyes Relacionadas, del Parlamento Abierto sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

productos que no quisimos comprar en su momento. Queda abierta esta posibilidad si nosotros no cerramos esos mecanismos. Aquí se menciona el 50 por ciento, 49, que la ley prevé. Habría que establecer criterio en ese sentido para que el organismo intergubernamental internacional no se convierta en un intermediario.

Pero, en este sentido quiero agregar algo más. Cuando se nos vende la idea de que por comprar medicamentos o por la rapidez del momento se precipita una iniciativa de esta magnitud. Yo quiero decir que tengo un documento que está en la página de la... de Salud y que es un acuerdo de colaboración interinstitucional que firmó el secretario de Salud y que lo firmó de parte de la OPS, que dice quién... el año, en noviembre en México, de 2019 y en diciembre de 2019 en Washington, es un documento de colaboración con la OPS, que nos parece que lo que estamos viviendo en esta regularización o en esta ley, es regularizar el proceso de un acuerdo que no tenía los elementos jurídicos para poder llevar a cabo estos intercambios internacionales.

Entonces, a mí me parece que no era un asunto de tiempo, ya se había firmado, la ley no les daba para poder prever, entonces tenemos esta creciente... Bueno, el documento está en la página de la Secretaría de Salud, está firmado por Alcocer y clarisa el tiempo. Lo pueden consultar, yo lo baje de ahí y es del año pasado.

Entonces, eso es lo que me parece que no podemos tampoco decir, tiempo tenían para regularizar todos estos asuntos y tiempo teníamos para haber llevado este párrafo si se quería concertar una compra con este organismo internacional, bueno, pues lo pudimos haber hecho con tiempo.

La otra parte importante que me parece que debemos introducir en esta reforma, es... ya lo mencionaba Merino, hace rato con introducir esas figuras de responsabilidad personal, Yo, voy a leer un parrafito que cuando lo escuche me parece que vendría bien redactar en ese artículo 1. Lo voy a entrecomillar: “Mediante un dictamen por escrito emitido por el secretario del Ramo o el titular de la entidad –así de simple–, generar una responsabilidad ahí, donde no la hay, todavía con la figura que acabamos de... responsabilidad en la ley y me parece que ése puede ser uno”.

Y, ahí podríamos añadir éste, darle una responsabilidad directa a alguien y repito, tiene que ser el secretario del Ramo o titular de la entidad que este firmando los convenios o acuerdos de



Comisión de Transparencia y Anticorrupción
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”



Versión Estenográfica

Foro 4. Garantía de Transparencia en contratos del Sector Público, Implicaciones con el T-MEC e Interacción con Leyes Relacionadas, del Parlamento Abierto sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

compra de adjudicación con el organismo de intergubernamental internacional de que se trate. En este caso sabemos que es la OPS, ya lo digo por la referencia que...

Aquí lo han dicho perfectamente bien y, bueno, que además no lo digo yo, lo dijo Cristian Morales, el día de la firma del convenio el 31 de julio con el presidente de la República, ahí señaló como antecedente la firma de está acuerdo con la OPS. Bueno, nada más para corroborar.

La parte importante de las posibilidades que podríamos sumar a esta ley, es... nosotros en la Comisión de Vigilancia hemos establecido al menos dos propuestas: Una a nivel de iniciativa y otra a nivel de punto de acuerdo.

La primera –y la voy a explicar de manera muy rápida–, la iniciativa tiene que ver con que la Auditoría Superior de la Federación, en términos de lo que hoy estamos viviendo que es un asunto de compras precipitadas, vamos a llamarle, en el nombre de precipitados no darle una connotación negativa, sino de que necesitan realizarse, puede haber ahí vacíos y, por lo tanto, necesitan que alguien nos acompañe, necesitamos darle entonces a la Auditoría Superior de la Federación un espacio en el acompañamiento.

Si bien, una auditoría no tiene facultades para hacer auditorias de manera directa y en tiempo y forma, si no es a través de una petición fundamentada, pero sí podemos darle un espacio, una silla, para que pudiera acompañar los procesos. La secretaria de la Función Pública no tiene y lo puede hacer. Pero la Auditoría Superior de la Federación no lo puede hacer.

Entonces, ahí estamos pidiendo darle un poco de más herramientas a la Auditoría Superior de la Federación, para que pueda realizarlos. Además de que en estos términos de lo que estamos viviendo hoy, como se están haciendo muchas contrataciones, también pudiera tener posibilidad de auditar de manera electrónica.

Esto, repito, es la iniciativa y que por medios electrónicos puedan hacer llegar información a la Auditoría Superior de la Federación, que debo decir está dificultando el tránsito de los auditores a nivel nacional con este semáforo que está medio loco, que un día amanece naranja, otro día amanece en rojo y que no termina de darle posibilidad de concluir ciclos, auditorías y contrataciones.



Comisión de Transparencia y Anticorrupción
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”



Versión Estenográfica

Foro 4. Garantía de Transparencia en contratos del Sector Público, Implicaciones con el T-MEC e Interacción con Leyes Relacionadas, del Parlamento Abierto sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Entonces, me parece que, si ya tenemos, si le podemos dar fortalecimiento a esta plataforma tendremos de manera digitalizada y sistematizada muchas cosas que podrían facilitarle a la auditoría tiempos, darle ahorros enormes en términos de fiscalización a todos los entes, ya sean municipales, estatales o gobierno federal o de quien se trate.

Entonces, en este sentido, me parece que, pues esta iniciativa ya tiene aproximadamente ahí ya dos meses y medio detenida y esperaríamos que pudiera transitar. El punto de acuerdo que hemos propuesto tiene que ver con que este Consejo de Salubridad declárate a la fiscalización superior, si de manera urgente estamos haciendo ajustes en la ley para que se puedan hacer compras, el Consejo de Salubridad lo que menos puede hacer es declarar a la actividad y fiscalización superior como una actividad esencial.

¿Qué significa esto? Que la Auditoría Superior pueda pedir información a todos los entes a nivel nacional y que no con el pretexto de estar cerrados o porque el Estado no tiene actividad, no se entregue la información. Entonces, me parece que esto es fundamental, si hay una parte de trabajo que deba seguir funcionando en los entes a nivel nacional, federal, estatal, municipal, pues son quien tiene los recursos públicos y los están usando y apagados en el semáforo o en las contingencias no están rindiendo cuentas de manera acertada.

Entonces, tenemos un escenario bastante complejo donde hay muchas cosas que se están diciendo, pero me parece que sí tendríamos que discutir de manera amplia y deliberada todo lo que tiene que ver y lo que aquí se ha dicho. Conuerdo perfectamente con los que me antecedieron, en términos de lo que está los dejando pasar y la puerta que se está abriendo, vamos a seguir haciendo así las cosas, pues vamos a seguir abriendo la puerta a la corrupción.

No hay peor cosa que hablemos del combate a la corrupción en el país y el discurso predominante sea ese, porque creo que en esa parte estamos todos de acuerdo ... en los candados, en los ajustes que la ley deba de prever para garantizar. No podemos, a nombre de ninguna persona y no es desconfianza de nadie, pero a nombre de la confianza nada más por confiar, no podemos hacer leyes. Tenemos que darle las posibilidades de que estos candados permitan la garantía de que la tentación no pueda llevarlos a abrir nuevas estafas maestras, a nuevos raidos mayúsculos. Y en ese sentido, me parece que sí estamos dejando mucho de qué hacer.



Comisión de Transparencia y Anticorrupción
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”



Versión Estenográfica

Foro 4. Garantía de Transparencia en contratos del Sector Público, Implicaciones con el T-MEC e Interacción con Leyes Relacionadas, del Parlamento Abierto sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Entonces, yo sí invitaría a que cada uno de los que estamos aquí pudiéramos, los diputados, sobre todo, empujar una opinión importante en términos de generar mayores candados, restricciones a la ley. Y repito, podríamos tener buenos funcionarios en este momento, no lo sé, pero lo que sí me parece es que hemos tenido malas experiencias que no nos permiten dar facilidades en el tránsito de las publicaciones. Que, en ese sentido, creo que debemos ser muy exigentes porque la corrupción aún no se ha ido y si... se fue, pues que me informen para que modifiquen y se relajen todos los candados que existen en la ley.

Yo no creo que sea así. Entonces, la invitación es precisamente para que podamos nosotros seguir trabajando, estaremos al pendiente. Muchas gracias por la invitación y estamos a la orden.

El presidente diputado Óscar González Yáñez: Gracias, Mario.

El secretario técnico Rafael Armando Arellanes Caballero: Bien, para concluir este cuarto foro y en virtud de que el diputado Exsome, algo pasó con su señal según nos indican. Tiene la participación María José Contreras, por parte de la Comisión Federal de Competencia Económica. Y, posteriormente, clausuraremos estos foros. Adelante, María José Contreras, por favor. Muchas gracias.

La ciudadana María José Contreras: ¿Qué tal? Buenas tardes. Muchas gracias nuevamente por la invitación a participar en estos foros, es para nosotros de gran importancia poder posicionar los temas de competencia económica en todas las discusiones que se tengan acerca de cambios y en las Leyes de Adquisiciones y en las Leyes de Obra.

El día de hoy me quiero enfocar en la propuesta que, como ya se ha mencionado en estos foros, en conjunto sometimos a consideración de la comisión, la Cofece, el Sesna, el Imco, México Evalúa y Transparencia Mexicana, especialmente me quiero enfocar en las propuestas de competencia y cómo se desarrollan estas con la Ley Federal de Competencia Económica.

Sin embargo, antes sí me gustaría recalcar el punto señalado, tanto por Mariana Campos como por Eduardo Bohórquez, acerca de la importancia de entender la reforma de la semana pasada como una necesidad de facilitar la realización de licitaciones internacionales. Como lo comentabas Mariana, actualmente llevar a cabo una licitación internacional abierta requiere



Comisión de Transparencia y Anticorrupción
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”



Versión Estenográfica

Foro 4. Garantía de Transparencia en contratos del Sector Público, Implicaciones con el T-MEC e Interacción con Leyes Relacionadas, del Parlamento Abierto sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

pasos y justificaciones adicionales para el comprador que, además, le ponen más carga administrativa y riesgo para ese mismo servidor público.

Entonces, 2020, por ejemplo, solo el 9 por ciento de los contratos se han adjudicado de esta manera. ¿Y por qué es esto relevante? Porque el por el a que se intenta o parece que se intenta solucionar con esta reforma no es específico del sector salud, hay muchos otros mercados a los que los compradores tienen que acudir y que están concentrados, por ejemplo, en la Cofece hemos visto sectores en los que hay muy pocos oferentes mexicanos.

Ejemplo de esto es la compra de vatímetros, de medidores que lleva a cabo la CFE año con año, en el que solo hay pocos proveedores nacionales que, son incluso, el mismo grupo o las compras de papel bond que tiene que hacer la Comisión Nacional de Libros de Texto, en el que únicamente hay un par de oferentes a nivel nacional y en el que la oferta adicional alternativa o la competencia podría venir del exterior o tendría que venir del exterior.

Entonces, nada más dejar claro que no es el único sector en el que podríamos encontrarnos con este problema de la camisa de fuerza que utilizaba Eduardo Bohórquez y que entonces, tenemos que pensar en una solución más amplia para este problema y que nosotros estamos convencidos de que la forma es facilitar la realización de licitaciones o procedimientos de carácter internacional haciendo este, digamos, pues el método de ... y requiriendo la justificación para hacerlos, ya sea nacionales o por alguno de los métodos de sección.

Y, en este sentido, me quiero ir al siguiente punto de nuestra peripuesta que es básicamente lograr que por medio de la ley o que efectivamente la ley conlleve a que la regla general para la adjudicación de contrato sea la licitación y que realmente la adjudicación directa o los otros métodos de excepción se utilicen, como su nombre lo dice, en excepciones realmente.

Entonces, lo que hemos visto en años pasados es lo contrario. La regla general se ha convertido en la adjudicación directa y esto no es de años recientes, sino es de años atrás. Entonces, específicamente lo que nosotros estamos proponiendo en la iniciativa o en la propuesta que sometimos a su consideración es básicamente acotar las causales de excepción. Primero eliminar la excepción contenida en el artículo 1o., para los bienes que se contratan entre instituciones de la Administración Pública General o entre los estados.



Comisión de Transparencia y Anticorrupción
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”



Versión Estenográfica

Foro 4. Garantía de Transparencia en contratos del Sector Público, Implicaciones con el T-MEC e Interacción con Leyes Relacionadas, del Parlamento Abierto sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Eliminar esa excepción que ha dado pie a varios escándalos de contratación mala realizada, si es la utilización de estas excepción para la realización de fraudes de corrupción y también acotar los causales de excepción contenidos en el artículo 41, de la Ley de Adquisiciones, por ejemplo, eliminar la cláusula para adjudicar contratos de consultorías, estudios de mercado o asesorías o algunas otras causales que están ahí, que nosotros creemos que hay espacio para reducirlas, incluso, eliminarlas.

Y un siguiente punto para promover realmente que los contratos se adjudiquen de manera competitiva por medio de un concurso es separar las causales por las que se puede utilizar la invitación a tres proveedores y por las que se puede utilizar la adjudicación directa. Actualmente es el mismo set de causales por las que se puede utilizar o elegir este tipo de procedimientos de excepción.

Creemos que la utilización de estos procedimientos debería responder a razones diferentes, a naturalezas diferentes de mercados y, por lo tanto, podrían separarse los causales cuando tienes que optar por una o cuando puedes optar por el método de buenos competimos o sin competencia que sería la adjudicación directa.

Y ya para cerrar, porque sé que soy la última y se lo que se interpone entre ustedes y la comida. En temas de competencia tenemos básicamente dos propuestas más y una es inhabilitar hasta por cinco años a quienes hayan sido sancionados por corrupción, por la Comisión Federal de Competencia, por la Cofece. Entonces, una vez que se haya determinado que un proveedor incurrió en una violación de la Ley Federal de Competencia Económica y a coordinar licitaciones que, además, de la sanción administrativa un le imponga la comisión y, en su caso, la sanción penal que le pudieran hacer acreedores las personas físicas que coadyuven en estos delitos.

Además, considerar la inhabilitación en la Ley de Adquisición, porque realmente lo que le duele a las empresas, además de la multa económica, más allá de la multa económica que imponga la Cofece, es no poder seguirle vendiendo al gobierno por ciertos años. Ahí estamos considerando algunas excepciones, obviamente, para aquellos mercados en los que hay muy pocos proveedores y si inhabilitas a 1 o a 2 o a 3 que se coludieron, pues te quedas con menos oferta.

Entonces, ahí tendría que verse la interacción y las excepciones, pero bueno. Creemos que esto accedía a un sentido bastante fuerte para cometer actos de colusión. También una segunda



Comisión de Transparencia y Anticorrupción
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”



Versión Estenográfica

Foro 4. Garantía de Transparencia en contratos del Sector Público, Implicaciones con el T-MEC e Interacción con Leyes Relacionadas, del Parlamento Abierto sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

excepción es que estaríamos considerando ahí es quien participe en el programa de inmunidad considerado en la Ley Federal de Competencia Económica, de cierta manera podría también hacerse acreedor a inmunidad vía la Ley de Adquisiciones para coordinar, digamos, estos dos programas y poder formular la denuncia de este tipo de actos colusorios.

Y, finalmente, un tema que a nosotras recurrentemente hemos visto en las licitaciones que estudiamos, que terminan o no en sanciones, es el tema de la competencia simulada. Es decir, empresas de un mismo interés económico que participan de manera separada en los procedimientos para simular competencia, para simular que hay muchos proveedores, que al final el comprador cree que tiene opciones, pero en realidad no las tiene, sino que únicamente son varias empresas de un mismo grupo de interés.

Entonces, el candado que nosotros estamos proponiendo o la reforma que nosotros estamos proponiendo para evitar este tipo de prácticas es que las empresas declaren antes de participar a qué grupo de interés económico o pertenece, para que el comprador pueda identificar realmente cuántas empresas de grupos diferentes tiene.

Y, además, de que declaren que la oferta que están metiendo es independiente de las demás ofertas que están proponiendo las otras empresas de su mismo grupo de interés. Es decir, que realmente están compitiendo entre sí, incluso siendo parte de un mismo grupo de interés económico.

Y, finalmente, un tema que ya planteaba inicialmente Mariana Campos, es el tema de la subcontratación, una forma de colusión que nosotros hemos identificado en los últimos años es este acto de participa, mete tu cotización, no vas a ganar y yo te subcontrato para hacer una parte del contrato y con eso te compenso por haberte dejado perder o por haber metido una propuesta de cortesía para juntar las tres cotizaciones.

Entonces, una forma en la que nos gustaría evitar esto desde la Ley de adquisiciones, para evitar los casos de colusión, es pedir a las empresas que desde que participan declaren a quién y para qué planean subcontratar y con eso será posible a los compradores identificar si después quien pierde es subcontratado debido a una colusión, y en su caso reportarlo con la comisión, o debido a que es económicamente eficiente el subcontratar un aparte a otro...



Comisión de Transparencia y Anticorrupción
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”



Versión Estenográfica

Foro 4. Garantía de Transparencia en contratos del Sector Público, Implicaciones con el T-MEC e Interacción con Leyes Relacionadas, del Parlamento Abierto sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El secretario técnico Rafael Armando Arellanes Caballero: Diputada, no tenía usted encendida su cámara o se veía mal. *Bye.*

La ciudadana María José Contreras de Velasco: ... Y nada más para concluir, pues no gustaría, al igual que el Sesna, ponernos a su disposición para cualquier consulta o cualquier tema relacionado con asuntos de competencia y la relación que tienen estas leyes de contratación con la Ley Federal de Competencia Económica. Creemos que la parte de combate a la colusión y a la coordinación de posiciones o de licitaciones es muy cara para el gobierno, la colisión le sale muy cara a los contribuyentes y creemos que es muy necesario promover la competencia y evitar colusión desde la Ley de adquisiciones. Muchas gracias.

El secretario técnico Rafael Armando Arellanes Caballero: Muchas gracias por su participación. Diputado presidente, tengo un pequeño error que excluimos una participación de Carlos Avitia, que va a intervenir brevemente la participación conjunta con Leonor, y con ello cerramos este foro. Carlos Avitia, si es tan amable.

El presidente diputado Óscar González Yáñez: Afortunadamente este error se puede corregir; hay algunos que no.

El ciudadano Carlos Alberto Avitia Martínez: Muchas gracias por la oportunidad. Saludo a ustedes, señores legisladores, señores funcionarios y demás colegas del sector privado, deseando se encuentren bien y al tiempo que también les deseo mucha salud por motivos de esta contingencia.

Mi reconocimiento a los trabajos y a los foros de parlamento abierto que se están realizando, hoy es el cuarto. Y mi reconocimiento en particular al diputado Óscar González, quien ha estado promoviendo todos estos foros para escuchar, precisamente, lo que tenemos que opinar desde distintas trincheras de la industria confederada, pues básicamente sobre lo que serían las modificaciones a la Ley de adquisiciones, arrendamiento y servicios del sector público, que fueron presentados en abril pasado, principalmente.

En principio, pues resaltar que estos cambios no son aplicables a CFE ni a Pemex como empresas productivas del Estado, son principales dependencias compradoras, como ustedes saben a través del artículo 106 de la Ley de la industria eléctrica y 78 de la Ley de la Comisión



Comisión de Transparencia y Anticorrupción
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”



Versión Estenográfica

Foro 4. Garantía de Transparencia en contratos del Sector Público, Implicaciones con el T-MEC e Interacción con Leyes Relacionadas, del Parlamento Abierto sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Federal de Electricidad, pues se le denotó a la Comisión Federal de Electricidad, precisamente, que ellos pudieran tener sus propias disposiciones generales en materia de adquisiciones, arrendamientos y contrataciones.

Similar fue el caso para Pemex a través del artículo 23 de la Ley de Hidrocarburos y el 76 de la propia ley de Pemex, en donde también se establece que ellos tendrán sus propias disposiciones generales de contratación. Hecho este comentario de aclaración, pues quisiera comentar que dentro de la iniciativa que conocimos, en la exposición de motivos el legislador busca contar con una estrategia para reducir la corrupción y generar valor agregado para el Estado, cambiando la forma en que quieren legalizar las contrataciones públicas a través de la implementación, que así se busca, de compras consolidadas.

Aquí nuestro comentario es que este modelo de compras consolidadas seguramente estará impactando a las pequeñas y medianas empresas toda vez que muchas de ellas no tendrán esa capacidad productiva para poder concursar, para poder participar en estas licitaciones. Además, yo agregaría que también es cuestionable totalmente lo que se busca de combate a la corrupción cuando hoy vemos que durante el 2019 el gran volumen de asignaciones directoras que se otorgaron en ese año.

Si ustedes consultan la plataforma de CompraNet podrán apreciar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios para ese año, 2019, arroja un poco más de 190 mil procedimientos de licitación los cuales tienen un importe aproximado de 349 mil millones de pesos, cantidad muy sustantiva para nuestro mercado y para poder activarlo.

De esos 190 mil procedimientos que se ubican en el portal de CompraNet, déjenme decirles que casi el 78 por ciento del tipo de contratación que se realizó en ese año fue a través de adjudicaciones directas. Y, en contrasentido, solo un 12 por ciento se realizó a través de las licitaciones públicas, que desde nuestro punto de vista es el mejor mecanismo para garantizar una mayor participación tanto de las empresas mexicanas nacionales como de empresas extranjeras y para garantizar una mayor transparencia.

En este sentido, para combatir la corrupción y propiciar la mayor participación de las pymes mexicanas la adjudicación directa no es la estrategia a seguro como lo hemos estado viendo hoy día. Comentarles que, precisamente, las principales entidades compradoras que se reflejan ahí en



Comisión de Transparencia y Anticorrupción
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”



Versión Estenográfica

Foro 4. Garantía de Transparencia en contratos del Sector Público, Implicaciones con el T-MEC e Interacción con Leyes Relacionadas, del Parlamento Abierto sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CompraNet, fuera de Pemex y CFE, reitero, para 2019 son: El Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de Trabajadores del Estado. Estas dos entidades absorben básicamente casi el 37 por ciento de las adquisiciones que están registradas en este sector en el CompraNet.

Y, en este sentido, resaltar que el sector de salud es de los ejemplos de la industria en la implementación de *compliance*, después del sector financiero. Ya se comentó la importancia de la industria farmacéutica mexicana y no abonaré más a estos comentarios vertidos que, consideramos, son muy adecuados.

Pero sí quiero comentar que del 12 por ciento que ya habíamos dicho de los procedimientos de licitación pública para 2019, lo vinculo con una propuesta que está en la reforma a la Ley de adquisiciones, que es crear el comité de contrataciones consolidadas, que tendrá como obligación o como objetivo dictaminar las excepciones a las licitaciones públicas, tratándose de contrataciones consolidadas.

En este sentido, llama mucho la atención la conformación de ese comité, el cual será, indica la propia iniciativa, presidido por el titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda. Los titulares de las unidades administrativas de la Oficialía Mayor de la misma Secretaría de Hacienda, el titular encargado de formular la política de gasto público federal de la Secretaría de Hacienda y tan solo un representante de la Secretaría de Economía.

Estamos hablando de la conformación entre siete u once funcionarios directos de la Secretaría de Hacienda y en ese comité no participa ningún representante ni de la industria ni del comercio que puedan ayudar con la presencia de otras instituciones públicas, como es la Comisión Federal de Competencia Económica, que seguramente ayudará y abonará a transparentar y a mejorar sobre todo la toma de decisiones que puedan tomarse en esos comités.

Yo no me imagino, no quisiera estar en los zapatos de la gente que va a estar trabajando ahí porque, como decía mi abuelo: Tendrían que ser casi todólogos. No sé cómo van a administrar ese tiempo para poder dar cauce a todas las resoluciones que les permita dictaminar esas excepciones a las licitaciones públicas, con tantos números de procedimientos licitatorios de diversas de diversas dependencias y sobre todo con diferentes necesidades y particularidades cada una de ellas.



Comisión de Transparencia y Anticorrupción
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”



Versión Estenográfica

Foro 4. Garantía de Transparencia en contratos del Sector Público, Implicaciones con el T-MEC e Interacción con Leyes Relacionadas, del Parlamento Abierto sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Y, por ejemplo, imagínense, en 2019, en números redondos, hubo aproximadamente 23 mil procedimientos bajo la figura de licitación pública. De los cuales, 73 por ciento fueron de carácter nacional; 20 por ciento, bajo la cobertura de los tratados de libre comercio, y el resto con carácter internacional. De veras, yo no sé con tanto número de procedimiento cómo les va a alcanzar el tiempo para tomar las mejores decisiones de ese tipo de comité, si no se fortalece, si no se robustece.

Creo yo que otro de los temas que también debemos de hacer hincapié, dentro de las modificaciones y reformas a la ley, es la figura que trata de eliminar a las comisiones consultivas mixtas de abastecimiento. Estas comisiones consultivas mixtas de abastecimiento representaban un foro de diálogo entre las cámaras y las asociaciones industriales y demás agrupaciones con las distintas dependencias compradoras, donde nosotros podíamos compartir, donde podíamos interactuar y dar a conocer la experiencia técnica de la proveeduría, así como apoyábamos, que era lo más importante, con suministros e información para que las dependencias pudieran tomar las mejores decisiones a la hora de hacer los procesos de licitación.

Eran mesas de mucho valor, donde en conjunto lo que buscábamos era aportar la innovación, la investigación y el desarrollo para proporcionar productos de vanguardia, para que se licitaran productor de vanguardia. Estas comisiones tenían como finalidad, fijense, las estamos desapareciendo, apoyar las consultas a los comités de compra. Opinar, básicamente, sobre la proveeduría o existencia nacional de insumos. Y, sobre todo, algo muy importante que buscaban estas comisiones es fomentar el desarrollo de los proveedores nacionales, a fin de que se produjera en el país en cantidades suficientes y de calidad satisfactoria y observando las regulaciones técnicas, normas oficiales mexicanas y normas oficiales, los bienes que requieren o que iban a estar comprando esas dependencias.

Vemos, también, que en esta iniciativa, en otro sentido, se están cambiando los roles, por ahí ya se comentaba también, de la Secretaría de Economía, de la Secretaría de la Función Pública y de la Secretaría de Hacienda. Hoy, nuestros amigos de la Secretaría de Hacienda, con las funciones que se les están dando, van a tener que ser todólogos para dominar los campos de adquisiciones para poder entender las diversas necesidades que quieren las distintas dependencias ya que les toca planear, establecer y conducir precisamente esa política de contrataciones que requieran las demás dependencias.



Comisión de Transparencia y Anticorrupción
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”



Versión Estenográfica

Foro 4. Garantía de Transparencia en contratos del Sector Público, Implicaciones con el T-MEC e Interacción con Leyes Relacionadas, del Parlamento Abierto sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Otro rol y muy importante que se le está asignando a la Secretaría de Hacienda es el relativo a las negociaciones comerciales internacionales. Aquí seguramente van a estar interactuando muy de cerca con la subsecretaría de comercio exterior, que depende de la Secretaría de Economía, porque ellos son los responsables o son la gente que está yendo a las negociaciones y tendrán que estar trabajando muy estrechamente para precisamente dar esas posturas y esos beneficios que tenemos en las negociaciones, como es hoy en día, de la negociación TLC México-Ecuador en su capítulo de compras y los que tuvimos anteriormente, el famoso T-MEC, que también ya se comentó.

Decimos que se cambian los roles y hoy a la Secretaría de Economía se le da el rol de promover, orientar, fomentar y estimular la industria nacional y el desarrollo de las pymes. Y esta es una tarea en que la Secretaría de Economía difícilmente, desde nuestro punto de vista, podrá alcanzar en su cometido cuando se está pensando en compras consolidadas y además en las modalidades de concursos bajo licitaciones internacionales abiertas. Esto va a ser una carga arriba para la propia Secretaría de Economía.

Resaltar, en otro orden de ideas, también las preocupaciones sobre estas reformas a la Ley de Adquisiciones, es lo relativo a los procesos licitatorios. La iniciativa pretende ampliar los supuestos para determinar el carácter internacional abierto de los procedimientos de contratación, considerando para ello la apertura del mercado, la conveniencia en el precio de los bienes o servicios de origen internacional, la inexistencia de proveeduría de bienes o servicios nacionales y un punto muy en lo particular: la inaplicabilidad de la prelación. Qué quiere decir esta palabra. La antelación o dar prioridades o preferencias a las licitaciones... de carácter nacional.

Y quise comentar que qué se entendía por esta aplicación porque para las adquisiciones de bienes el primer método deseable es la licitación nacional. Este tipo de procedimiento está limitado a realizarse, como ustedes saben, solamente para compras menores o bajo reservas para el grueso de las operaciones que el sector público está realizando, y las cuales pactamos a través de los distintos tratados de libre comercio.

Desde el primer TLCAN, hoy T-MEC, recordarán, y todos los demás TLC que hemos firmado, hoy tenemos la obligación general de abrir las adquisiciones a proveedores en diferentes latitudes,



Comisión de Transparencia y Anticorrupción
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”



Versión Estenográfica

Foro 4. Garantía de Transparencia en contratos del Sector Público, Implicaciones con el T-MEC e Interacción con Leyes Relacionadas, del Parlamento Abierto sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

países en la región de Norteamérica, Canadá y Estados Unidos; a tres países sudamericanos: Colombia, Chile y Perú, a través de la Alianza del Pacífico; a nuestros amigos europeos, que participan en la Unión Europea, 28 países más los 4 de la Asociación Europea de Libre Comercio; países en la región de Asia, como es Japón e Israel; y los que se están acumulando a través del famoso CTPAT, que se estarán incorporando.

Esto significa que, además de los proveedores mexicanos, las dependencias compradoras del país también tienen la oportunidad de contar con ofertas de los proveedores de otros 40 países, que incluyen en muchos casos economías industrializadas muy relevantes en las latitudes. Por eso me llama mucho la atención el que se quiera quitar el enfoque de prelación en las licitaciones para privilegiar las llamadas licitaciones internacionales abiertas, que esencialmente se trata de invitar a proveedores de otros países, con quienes no tenemos la obligación, con quienes no son nuestros socios comerciales, para que puedan acceder a nuestro mercado de contrataciones sin la reciprocidad, sin el andamiaje normativo que nos pueda dar certidumbre en las operaciones que pudiéramos estar realizando.

Nuestra propuesta a esta iniciativa debe ser contundente, y queremos continuar con la celebración de las licitaciones internacionales bajo reglas de tratados vigentes, como políticas de apertura en general. Y llegar únicamente a licitaciones internacionales abiertas exclusivamente en casos excepcionales. Ya dijimos que tenemos nueve TLC que obligan a la apertura en diferentes latitudes. Y conceder acceso gratis, sí, gratis, a otros países con quienes nosotros no tenemos la misma situación de reciprocidad a nuestras contrataciones públicas, pues no se me hace lógico para el desarrollar y detonar el mercado interno que tanto se está buscando.

Otros países sí tienen un... valor de esas aperturas. Así, por ejemplo, en la legislación americana se establece como regla general que las compras se deben hacer vía licitaciones nacionales. Pero que serían únicamente internacionales, abiertas, para trámites y actividades muy detalladas que se puedan justificar. Ése es un enfoque de cómo fortalecer al propio mercado interno, cómo fortalecer al aparato productivo. No estamos diciendo que se les den concesiones, simplemente que se observen los marcos normativos que ya tenemos firmados.

Para manejar lo que debe ser una excepción muy justificada a la licitación internacional abierta proponemos que ocurran dos casos: uno, cuando se trate de una compra no sujeta a tratados y



Comisión de Transparencia y Anticorrupción
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”



Versión Estenográfica

Foro 4. Garantía de Transparencia en contratos del Sector Público, Implicaciones con el T-MEC e Interacción con Leyes Relacionadas, del Parlamento Abierto sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

se declare desierta una licitación nacional previamente, o cuando se declare desierta por falta de ofertas solventes en las mismas licitaciones, bajo la cobertura de los tratados de libre comercio.

Y finalmente mis últimos comentarios. La iniciativa busca que desde las investigaciones de mercado se determine el carácter, la estrategia y las mismas modalidades del procedimiento de contratación. Aquí creo que la investigación de mercado podrá ser un indicador, pero no debe ser la metodología o el librito a no salirse para lo cual determinar el carácter de la licitación. Los precios que se indican en una investigación de mercado, como la que pretende la reforma a la ley, no son vinculatorios hoy día necesariamente, ni válidos. El único precio es en el momento dado cuando se pacta y cuando se va a suministrar el mismo producto. Eso es lo que podría ser vinculante. Por eso no debe aceptarse una investigación de mercado en la que se determine que es conveniente una licitación internacional abierta por consideraciones de precio. Reitero, no debe aceptarse la propuesta en que se convoque este tipo de licitaciones basados en una simple investigación de mercados.

Y aquí mi primera consideración, finalizando con dos párrafos. Pensemos, imagínense, en la tarea titánica de investigar la disponibilidad, el precio de un producto determinado entre cientos o miles de proveedores potenciales, tanto nacionales como internacionales, en los 40 países con los que ya tenemos un tratado de libre comercio, y más en México, y con un plazo reducido como se tiene. ¿Se lo imaginan? ¿Será en verdad viable o será factible que desde la investigación de mercados se determine el carácter y la estrategia y de cómo se tiene que hacer esa licitación?

Mi segunda consideración, y termino, es que debemos cumplir las disciplinas y procedimientos de los TLC, debemos convocar sin preferencia alguna a los concursantes exigiendo las mismas normas, los mismos certificados y los mismos tiempos, adecuados para la entrega y presentación de ofertas, y en condiciones de libre... con penalizaciones iguales que los nacionales y mismas condiciones de pagos. No necesitamos invitar a otros países que no son nuestros socios estratégicos, que no nos permiten desarrollar ni fortalecer nuestra cadena de proveeduría, ni fortalecer nuestro mercado interno.

Creo que debemos observar y cuidar todas las obligaciones que tenemos y a las que tienen derecho nuestros socios comerciales. No desaprovechemos las reservas que tanto trabajo nos han costado negociar en los distintos TLC. Hagamos las licitaciones cuando así se requieran,



Comisión de Transparencia y Anticorrupción
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”



Versión Estenográfica

Foro 4. Garantía de Transparencia en contratos del Sector Público, Implicaciones con el T-MEC e Interacción con Leyes Relacionadas, del Parlamento Abierto sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

cuando estén arriba de los umbrales. Y creo yo que esto nos permitiría seguir creciendo como país y seguir saliendo del hoyo en que estamos hoy día por motivo de la crisis.

Pues sería mi intervención. Muchas gracias por su atención y por la invitación formulada a la Concamin.

El secretario técnico Rafael Armando Arellanes Caballero: Gracias, Carlos Avitia. Diputado presidente, con esto concluyen todos los ponentes. Adelante.

El presidente diputado Óscar González Yáñez: Hijole. Pues bueno. Una vez más agradecerles a todos. Tuvimos 4 sesiones de este parlamento abierto, más de 80 participantes. Agradecer a mis compañeras y a mis compañeros diputados no la paciencia, pero sí la disposición. Porque siempre es importante que los representantes escuchemos a nuestros representados. A mí me encanta el parlamento abierto. Yo creo que es un gran instrumento de la sociedad mexicana. Y me da gusto que nuestros participantes lo hayan tomado muy en serio, y que lo tomen como un gran instrumento de poder acceder a opinar para procesar las cosas.

La verdad agradecerles a todos profundamente; más de 80, 4 sesiones. Y que en algunos casos particulares les vamos a pedir que, si bien es cierto que tenemos sus participaciones, probablemente los invitemos ya de manera presencial. Ojalá que esta circunstancia nos lo permita y lo podamos hacer de manera presencial. Recuerden que tenemos en proceso... Esta es la antesala para hacer toda una ley, un marco jurídico más amplio que permita que las adquisiciones y los servicios y las obras que hace el Estado mexicano puedan garantizarle a la sociedad transparencia y combate a la corrupción.

La corrupción es algo que lesiona de manera sustancial a la sociedad, porque es peor todavía que un contribuyente que no paga. Es peor todavía. Si un contribuyente que no cumple sus responsabilidades simplemente es un irresponsable, imagínense con aquellos que abusan de las responsabilidades que sí tienen otros ciudadanos y hacen mal uso de ellas. Deterioran todo, se atrasan. Una obra que se tiene que hacer en tres años se hace en seis años o no se hace. Imagínense el nivel tan grave de lo que estamos haciendo.

En consecuencia, muchas gracias a todos los que participaron, los que participaron el día de hoy, los que participaron en otras ocasiones, por su disposición y por su entrega y por las ideas que



Comisión de Transparencia y Anticorrupción
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”



Versión Estenográfica

Foro 4. Garantía de Transparencia en contratos del Sector Público, Implicaciones con el T-MEC e Interacción con Leyes Relacionadas, del Parlamento Abierto sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

nos dieron. Me declaro, lo voy a decir a título personal, me declaro muy satisfecho. La verdad es que he escuchado muchas intervenciones que me llaman mucho la atención y que sí enriquecen nuestra visión, independientemente de que no coincidamos. No es un foro para que coincidamos, es un foro para enriquecernos todos y que nuestro proceso de pensar diferente de cómo se debe procesar una ley pues no nos lleve a que perdamos el derecho de discutir. No tenemos ningún problema.

En consecuencia, muchísimas gracias a todas mis compañeras diputadas, mis compañeros diputados por su disposición, su paciencia y el compromiso que tienen en estas circunstancias al haber cumplido su responsabilidad. Y a nuestros ponentes, muchísimas gracias por haber atendido nuestra convocatoria. Gracias por sus aportaciones. Y estaremos en comunicación. Y espero que también nos den seguimiento a nosotros, ustedes, que también le den seguimiento al parlamento abierto. Muchas gracias a todos. Que tengan un muy buen día.

---oOo---